

Boletín Oficial



Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DRA. JESSICAYANNINA AYALA DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Subsecretaria Director

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 36 PAGINAS RESISTENCIA, VIERNES 12 DE OCTUBRE DE 2018 EDICION N° 10.287

EDICTOS

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo AYALA, JUAN ANGEL (alias "juancito" y/o "chito", D.N.I. N° 34.946.550, soltero, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Lote 7 - La Clotilde-, hijo de Rafael Ayala y de Ramona Ayala, nacido en San Bernardo, el 19 de octubre de 1990), en los autos caratulados "**AYALA JUAN ANGEL S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 208/18-, se ejecuta la Sentencia N° 54 de fecha 11/07/2018, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENAR a Juan Ángel Ayala (a) "Juancito" y/o "Chito", de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO y ABUSO SEXUAL SIMPLE, EN CONCURSO REAL, (art. 119 -ler. párrafo- en función con el 3 ro. y 4to. párrafos inc. f) y art. 119 -ler. párrafo-, todo en función con el art. 55, todos del Código Penal), por los hechos que fuera traído a Juicio, a la pena de ONCE (11) AÑOS DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P. ... Fdo.: Fdo.: Dr. Mauricio Fabian Rouvier -Juez-; Dra. Yanina Carola Yarros -Secretaria-; Cámara Primera en lo Criminal -ciudad-!." Pcia. Roque Sáenz Peña, 26 de septiembre de 2018.-

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c. E:3/10 V:12/10/18

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo DIONICIO VILLALBA (a) Negro (DNI: 23.548.931, argentino, soltero, jornalero, domiciliado en Lote 15 Pampa Esperanza - El Tacuruzal, hijo de Guillermo Esteban Villalba y de Eusevia Ojeda (F), nacido en Las Garcitas, el 9 de octubre de 1971, Pront. del R.N.R. N° U3747007), en los autos caratulados "**VILLALBA DIONICIO S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 220/18, se ejecuta la Sentencia N° 55 del 27/06/18, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a DIONICIO VILLALBA, de circunstancias personales obrantes en autos, a la pena de NUEVE AÑOS de prisión, como autor responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (art. 119, 1° párrafo en función del 3° párrafo del C.P.), con más las accesorias legales del art. 12 del C.P., con costas (art. 29 Inc. 3° del C.P. y art. 513 del C.P.P.Ch), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el art. 26

Inc. d) de la Ley 4182 y sus modif. II)... Fdo.: Dra. Rosana M. Glibota -Juez Sala Unipersonal; Dra. claudia A. Abramczuk -Sec". Pcia. Roque Sáenz Peña, 25 de Septiembre de 2018.- es

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c. E:3/10 V:12/10/18

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo ALEJANDRO DANIEL PETKOFF (DNI: 23.658.156, argentino, soltero, remisero, domiciliado en calle 36 e/15 y 17 del B° Ginés Benítez de Sáenz Peña, hijo de Daniel Petkoff y de Juana López, nacido en Quitilipi, el 21 de enero de 1974, Pront. del R.N.R. N° U 3472151), en los autos caratulados "**PETKOFF ALEJANDRO DANIEL S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N°. 193/18, se ejecuta la Sentencia N° 95 del 30/11/16, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... 1) CONDENAR a ALEJANDRO DANIEL PETKOFF, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA (art. 119, 2do. párrafo en función con el 4to. párrafo Inc. f) del C.P.), por el que fuera traído a juicio, a la pena de OCHO (8) AÑOS de PRISION, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.)... Fdo.: Dr. Mauricio F. Rouvier -Juez Sala Unipersonal, Dra. Marcela N. Janiewicz -Sec". Pcia. Roque Sáenz Peña, 20 de septiembre de 2018.- es

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c. E:3/10 V:12/10/18

EDICTO.- DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSÉ CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE OMAR ANTONIO ZARZA, DNI N° 31.195.296, Apodado "GORDO" de estado civil soltero, de profesión jornalero, nacionalidad argentina, nacido en Juan José Castelli el 05 de julio de 1980, no sabe leer ni escribir, domiciliado en Chacra N° 27 de esta ciudad; quien se encuentra alojado en la Comisaría de esta localidad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: FALLA: "...I) DECLARAR al Sr. ZARZA OMAR ANTONIO, de circunstancias personales predeterminadas, autor penalmente responsable del delito de Homicidio Simple Art.79 del Código Penal, por el que fuera traído a juicio, y en consecuencia CONDENAR a la pena de NUEVE (09) AÑOS DE PRISION EFECTIVA.- II)...- III)...- IV)...- V)...- VI... IX)...- Fdo.: Dra. GLADIS BEATRIZ REGOSKY -Jueza de Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial- Dra. Natalia

Análía Romero -Secretaria de Cámara Multifueros.- Juan José Castellí, Chaco, 20 de septiembre de 2018. -GCD-

Dr. Mario José Flego
Secretario Provisorio

s/c. **E:3/10 V:12/10/18**

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE BARRIOS. DIEGO ALBERTO, D.N.I. N° 28.955.805, argentino, nacido el 7 de febrero de 1982, en , hijo de SANTOS ADOLFO BARRIOS y de LIRIA OJEDA, domiciliado en MAIPÚ 771 GRAL SAN MARTIN; quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Gral. José de San Martín, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**BARRIOS DIEGO ALBERTO S/EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**". N° 129/18, se ejecuta la Sentencia N°132, de fecha 21/06/2018, dictada por la Sala Unipersonal N° 2 de la Cámara Segunda en lo Criminal, FALLO que en su parte pertinente dice: "...Resistencia, Chaco, 21/06/2018... FALLA: I) CONDENANDO a DIEGO ALBERTO BARRIOS ... como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (art. 5 inc. "c" Ley 23.737)... a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA Y MULTA DE CUARENTA Y CINCO (45) UNIDADES FIJAS, mas las accesorias legales del art. 12 del C.P. y Costas.... II) ... III)... IV)... V)... VI)... NOT. Fdo.- DR. VÍCTOR EMILIO DEL RÍO -JUEZ- CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - DRA. SHIRLEY KARIN ESCRIBANICH - SECRETARIA". Gral. José de San Martín, Chaco, 12 de septiembre de 2018.-

Dr. Orlando Daniel Lescano, Secretario

s/c. **E:3/10 V:12/10/18**

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE JUAN CARLOS SOSA, D.N.I. N° 22.784.778, argentino, soltero, changarín, domiciliado en Lote N° 532 Barrio Namqom (Toba), de la ciudad de Gral. José de San Martín, hijo de Cornelia Sosa y de Felisa Lopez; quien se encuentra a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**SOSA JUAN CARLOS S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**". N° 112/18, se ejecuta la Sentencia N° 48/6, de fecha 19/06/2018, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de Resistencia, Chaco, en la causa N°1249/2017-5, caratulada: "SOSA, JUAN CARLOS S/ ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE CALIFICADO POR SER COMETIDO POR UN ASCENDIENTE DE LA VÍCTIMA APROVECHANDO LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE" el Fallo que en su parte pertinente reza: "...FALLA: I.- CONDENANDO a JUAN CARLOS SOSA... como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE CALIFICADO POR SER COMETIDO POR UN ASCENDIENTE DE LA VÍCTIMA. APROVECHANDO LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE (art. 119, quinto párrafo, en función de los incs. b) y f) del cuarto párrafo del mencionado artículo de C.P.), a la pena de Cinco (05) Años de prisión de cumplimiento efectivo, más las accesorias del art. 12 del C.P.)... Con Costas. II.- ... III.- ... IV.- ... NOT.- Fdo. Dra. MARIA SUSANA GUTIERREZ -Juez de Cámara Tercera en lo Criminal de Rcia. Chaco- Dra. TERESA G. AGOSTA RAMALLO -Secretaria." Gral. José de San Martín, Chaco, 10 de septiembre de 2018.

Dr. Orlando D. Lescano, Secretario

s/c. **E:3/10 V:12/10/18**

EDICTO.- DR. HORACIO SIMON OLIVA, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los

caratulados: "**MOLINA ALEJANDRO FLORENCIO-ARRIETA CESAR LUIS S/ ROBO EN DESPOBLADO**", Expte. N° 50- F° 838- Año 2008, que se tramitan por ante la Secretaría N° 2, HACE SABER POR CINCO DIAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 147 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de CESAR LUIS ARRIETA, argentino, soltero, albañil, nació el 09/02/1985 en la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña -Chaco; domiciliado en calle 22 e/ 43 y 45 del Barrio Santa Mónica -ciudad-, hijo de José Luis Arrieta y de Ignacia Griselda Hidalgo; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 75.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los dos (02) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho,...FALLA: I) DECLARANDO extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO EN DESPOBLADO, (Art. 164 en función del 167 inciso 1° del Código Penal) -que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESAYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a CÉSAR LUIS ARRIETA, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 359 inc. 4° y 362 del C. de Proc. Penal.- II) DEJANDO sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 252 y vta.) y la orden de detención que pesa sobre el mismo cuya inserción en la orden del día policial fuera requerida con Nota N° 0693-V-OD-/14, de fecha 03/11/14 por la Comisaría Tercera (fs. 250). III) CONVIRTIENDO en definitivo el depósito judicial (cf. fs. 11), firme que estuviere la presente sentencia.- IV) REGULANDO los honorarios profesionales .de los Dres. LUIS ANGEL ZACARIAS y DR. MATÍAS JACHESKY como abogado defensores del imputado CÉSAR LUIS ARRIETA, deben ser tasados en la suma equivalente a un salario mínimo, vital y móvil, esto es PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-), para cada uno, en atención a la labor técnica realizada (Ley 2.011 y modificatorias), debiendo acreditar oportunamente -si correspondiere- los aportes a Caja Forense y el pago de los impuestos provinciales y nacionales que el libre ejercicio de la profesión les genere. V) NOTIFICANDO por Edicto a César Luis Arrieta de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días.- VI) De forma.- Fdo. Dr. HORACIO SIMON OLIVA -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. YANINA CAROLA YARROS -Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 02 de octubre de 2018. yh.-

Dra. Yanina Carola Yarros, Secretaria

s/c. **E:5/10 V:17/10/18**

EDICTO.- El Dr. Fabian Amarilla, Juez Suplente del Juzgado Laboral N° 4, sito en calle Mitre N° 256 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por el término de diez días (10) contados a partir de la última publicación, a los derechos habientes del Sr. Nuñez Eduardo Oscar DNI. N° 31.119.483, en los autos caratulados: "**Nuñez, Eduardo Oscar c/Asociat Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. s/Procedimiento Abreviado - Ley 7434** Expte. N° 1392/17, bajo apercibimiento de ley. El presente edicto deberá ser publicado sin cargo de conformidad a lo normado en el art. 84 del CPL Ley 7434 (Actual Ley 2225-0). Resistencia, 02 de octubre de 2018.-

Fabián Amarilla, Juez Suplente

s/c. **E:8/10 V:12/10/18**

EDICTO.- María Elena Pace, Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz de 2° Categoría de Samuhú, Chaco, cita por tres y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores en los autos caratulados: "**Maidana, Hermenegildo Eleuterio s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. 75, Folio N° 26, año 2018, para que se presenten y hagan valer sus derechos en el Juzgado a su cargo, bajo apercibimiento de ley. Samuhú, Chaco, de agosto de 2018.-

María Elena Pace, Juez de Paz Letrado

R.N° 175.117 **E:8/10 V:12/10/18**

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil, Comercial N° 2 de la Ciudad de Villa Angela, Chaco, a cargo del Dr. PABLO IVAN MALINA, sito en calle 09 de Lavalle N° 242, hace saber que en los autos caratulados "**MERCO METAL S.R.L. S/QUIEBRA INDIRECTA**" Expte. N°: 92/13, se ha DECLARADO LA QUIEBRA INDIRECTA de la firma MERCO METAL S.R.L., CUIT N° 30-67013278-8, con domicilio en Julio Cobello N° 575 de esta ciudad de Villa Angela, conforme Contrato Social constitutivo de fecha 29/09/1997, Inscripto bajo el N° 12 - Folio N° 62/72 del libro de S.R.L. e inscripto en el Registro Público de Comercio de esta ciudad bajo el N° 1 Año 1997. Siendo su Socia Gerente: HERRERA, MARISA LORENA, divorciada, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 25.672.909, siendo además sus socios: JORGE GABRIEL HERRERA STROHSCHHEIN, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 26.593.663 y SONIA ELIZABETH NUÑEZ, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 29.137.672, ambos con domicilio en Muñoz N° 575 de esta ciudad. El interlocutorio que así lo dispone reza: //Ila Angela, 3 de julio de 2018. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) DECLARAR que el período de exclusividad otorgado al concursado se encuentra vencido, no habiendo el mismo presentado las conformidades de los acreedores, necesarias para conformar el acuerdo concursal, como también que no resulta aplicable en el presente caso el artículo 48 de la ley concursal, atento a lo dispuesto por el art. 289 del citado cuerpo legal. 2°) DECRETAR LA QUIEBRA INDIRECTA de la firma MERCO METAL S.R.L., CUIT N° 30-67013278-8, con domicilio en Julio Cobello N° 575 de esta ciudad de Villa Angela, conforme Contrato Social constitutivo de fecha 29/09/1997, Inscripto bajo el N°12 - Folio N°62/72 del libro de S.R.L. e inscripto en el Registro Público de Comercio de esta ciudad bajo el N° 1 Año 1997. Siendo su Socia Gerente: HERRERA, MARISA LORENA, divorciada, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 25.672.909, siendo además sus socios: JORGE GABRIEL HERRERA STROHSCHHEIN, argentino, mayor de edad, D.N.I. 26.593.663 y SONIA ELIZABETH NUÑEZ, argentina, mayor de edad, D.N.I. N°29.137.672, ambos con domicilio en Muñoz N° 575 de esta ciudad. 3°) Disponer se re-caratule por Mesa de Entradas la presente causa que deberá versar: "MERCO METAL S.R.L. S/ QUIEBRA INDIRECTA", continuando en sus funciones el Síndico designado en autos, C.P.N. BALBIANO, JUAN CARLOS. 4°) ORDENAR la anotación de la presente quiebra indirecta en los registros correspondientes y la Inhibición General para disponer los bienes de la firma quebrada, debiendo librarse los recaudos pertinentes, los que estarán a cargo de la sindicatura. 5°) ORDENAR a los socios y a terceras personas que entreguen al Síndico los bienes de la firma quebrada. 6°) ORDENAR la intercepción de la correspondencia y comunicaciones dirigidas a la firma quebrada, las que deberán ser entregadas al Sr. Síndico, a cuyo fin librese oficio a la oficina del Correo Argentino. 7°) ORDENAR la incautación de todos los bienes y papeles de la fallida y su entrega al síndico, a cuyo efecto librese Mandamiento de Posesión, previo detallado inventario de los mismos que efectuará el Sr. Oficial de Justicia conjuntamente con el Síndico de autos, en los términos y en la forma que dispone el art. 177, debiendo excluirse los bienes que señala el art. 108 de la L.C. 8°) PROHIBESE efectuar pagos y entrega de bienes al fallido, los que serán considerados ineficaces atento a la disposición del art. 88, inc. 5) de la L.C. 9°) PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial y un diario de publicaciones legales y amplia difusión en la Provincia por cinco (5) días en los términos del art. 89 de la ley concursal.- 10°) OFICIESE a la Dirección General de Migraciones y Oficinas que controlan el movimiento de viajeros, a fin de asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C. 11°) INTIMASE al Síndico interviniente, para que dentro del término de cinco (5) días de notificado, informe al tribunal sobre los bienes de propiedad del quebrado con clara individuali-

zación de los mismos, así como la forma más conveniente para su realización. 12°) DISPONER que los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán peticionar la verificación de sus créditos por la vía incidental, conforme lo dispuesto por el artículo 202 de la ley 24.522. 13°) NOTIFIQUESE la presente resolución, al síndico, concursado, acreedores y al Ministerio Fiscal, a sus efectos. NOT. REG. DR. PABLO IVAN MALINA - JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2. VILLA ANGELA, 01 DE OCTUBRE DE 2018.-

Dra. Erica A. Slanao

Abogada/Secretaria

s/c.

E:8/10 V:19/10/18

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N° 13, SITO EN CALLE GUEMES N° 609 - Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA Y EMPLAZA POR DOS (2) DIAS AL SR./SRA. MEZA, CARLOS DANIEL, en el Boletín Oficial y en un diario local, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**CARSA S.A. C/ MEZA CARLOS DANIEL S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 13854/09, Secretaría , 11 de julio de 2018.

María del Carmen Morales Lezica

Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 175.157

E:10/10 V:12/10/18

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia. Chaco a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaria a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa "**CETROGAR. S.A. C/ LEDESMA YANINA VANESA S/ Juicio Ejecutivo, EXPTE N° 8997/16**", DNI N° 28.605.085, se ha dictado la siguiente, resolución, la cual se publicará por por dos días en el Boletín Oficial y en un diario Local de mayor circulación. Resistencia, 15 de diciembre de 2016 (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra YANINA LEDESMA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$10.555,99) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. PRESUPUESTAR la suma PESOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE (\$3.167,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día, a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002), V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARIANO AVALOS ALURRALDE Y DIEGO SEBASTIAN CERUSO, en las sumas de PESOS TRES MIL VEINTICUATRO (\$3.024,00) y PESOS UN MIL DOSCIENTOS NUEVE (\$1.209,00), como patrocinantes y apoderados, respectivamente, respectivamente (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por Ley 24.432), con más I.V.A., si correspondiere (conforme lo solicitado en el numeral VIII del escrito postulatorio). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de con-

formidad con el art. 4° de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Valeria Latorre, Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 15 de febrero de 2018.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.Nº 175.146 E:10/10 V:12/10/18

EDICTO.- La Dra. MA. EUGENIA BARRANCO CORTES. JUEZ del Juzgado Civil y Comercial Nº 4, de la ciudad de Resistencia, Chaco, (sito en calle Av. Laprida Nº 33, Torre 2, 1º Piso, cita por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local a los Sres. REIFER DE ROSSI, ELISA o REIFER DE ROSSI, ELISA MATILDE; ROSSI DE JARAST, EVA MARIA; ROSSI o ROSSI REIFER, JUAN ENRIQUE y SELENCO DE ROSSI, ANA JULIETA para que en el término de cinco días de la última publicación comparezcan a estar a derecho en autos: "**LOVEY NELSON FABIAN ATILIO C/ REIFER DE ROSSI, ELISA O REIFER DE ROSSI, ELISA MATILDE; ROSSI DE JARAST, EVA MARIA; ROSSI O ROSSI REIFER, JUAN ENRIQUE; SELENCO DE ROSSI ANA JULIETA y MIGUEL ANGEL ROSSI S/ ESCRITURACION**", Expte. 1851/18, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Secretaria, 02 de octubre de 2018.

Dra. Ma. Alejandra Gómez
Secretaria Provisoria

R.Nº 175.145 E:10/10 V:12/10/18

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial Nº 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes Nº 609, hacer saber que en la causa "**CREDIAR S.A. C/ MONZON JOSE ALBERTO S/ EJECUTIVO, EXPTE. Nº 653/16**", DNI Nº 26.521.434, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 29 de junio de 2017. (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JOSE ALBERTO MONZON hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA y OCHO CON CUARENTA y CUATRO CENTAVOS (\$3.388,44) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL DIECISIETE (\$1.017,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más las sumas presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARIANO AVALOS ALURRALDE, en las sumas de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$6.448,00), como patrocinante y a DIEGO SEBASTIAN CERUSO en las sumas de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA y NUEVE (\$2.579,00), como apoderado, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), con más I.V.A., si correspondiere sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual

deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Valeria Latorre, Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación.-

Carlos Soria

Abogado/Secretario Provisorio

R.Nº 175.144 E:10/10 V:12/10/18

EDICTO.- Dra. Maria de los Angeles Vulekovich, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL. Nº 12, SITO EN CALLE Calle GUEMES Nº 609 - Resistencia (Chaco), PARANOTIFICAR SENTENCIA POR TRES (3) DIAS AL SR. RAMIREZ PAULO RAMON (D.N.I. Nº 17.976.192) PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCION QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**CETROGAR S.A. C/ RAMIREZ PAULO RAMON S/ EJECUTIVO**", EXPTE. Nº 5971/11" //sistencia, 13 DE ABRIL DE 2013: (...) RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra PAULO RAMON RAMIREZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CATORCE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$2.714,17) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS OCHOCIENTOS CATORCE (\$814,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios del DR. DIEGO CEROSO, en la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA y SEIS, (\$736,00), en el carácter de PATROCINANTE y PESOS DOSCIENTOS NOVENTA y CUATRO, (\$294,00), en el carácter de APODERADO, y de los DRES. EDMUNDO AVALOS ALURRALDE y MARIANO AVALOS ALURRALDE, en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA y DOS (\$552,00), en el carácter de PATROCINANTE a cada uno y PESOS DOSCIENTOS VEINTIUNO (\$221,00), en el carácter de APODERADO a cada uno, con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif., y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ. //Resistencia, 28 de abril de 2017.-Habiéndose dado cumplimiento con el trámite previsto por el art. 4 de la ley 6002, NOTIFIQUESE la sentencia monitoria dictada en autos al/a la Sr/a. PAULO RAMON RAMIREZ (D.N.I. Nº 17976192) por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. NOT. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ - JUZG. Civ. y Com. Nº 12. Secretaria, 05 de septiembre de 2017.

Celina B. Dellamea
Secretaria

R.Nº 175.143 E:10/10 V:17/10/18

EDICTO.- Dra. Maria de los Angeles Vulekovich, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N° 12, SITO EN CALLE Calle GUEMES N° 609- Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, PARA NOTIFICAR LA SENTENCIA POR TRES (3) AL SR. PEDROZO DANIEL OMAR (DNI:28.028.263), PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS: **CREDINEA S.A. C/ PEDROZO DANIEL OMAR S/ EJECUTIVO**, EXPTE. N° 4018/11" //sistencia, 29 DE FEBRERO DE 2012: (...)RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra DANIEL OMAR PEDROZO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$4.702,80) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS ONCE (\$1.411,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo. INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DIEGO SEBASTIAN CERUSO, en la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$736,00) como Patrocinante y como Apoderado en la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$294,00); y de los Dres. MARIANO AVALOS ALURRALDE Y EDMUNDO AVALOS ALURRALDE en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$552,00) como Patrocinantes y como Apoderados en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIUNO (\$221,00) a cada uno respectivamente, con más IVA (21%), si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 40 de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- //Resistencia, 07 de marzo de 2017. Habiéndose dado cumplimiento con el trámite previsto por el art. 4 de la ley 6002. NOTIFIQUESE la sentencia monitoria dictada en autos al/a la Sr/a. DANIEL OMAR PEDROZO (D.N.I. N° 28028263) por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12 JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2. Secretaría, 22 de mayo de 2017.-

Celina B. Dellamea
Secretaría

R.N° 175.142

E:10/10 V:17/10/18

>*<

EDICTO.- Dra. Maria de los Angeles Vulekovich, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N° 12, SITO EN CALLE Calle GUEMES N° 609-Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, PARA NOTIFICAR SENTENCIA POR TRES (3) DIAS AL VALDEZ DOMINGO NATALIO (D.N.I. N° 30.748.899) PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA IN-

TERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS: **CREDIAR S.A. C/VALDEZ DOMINGO NATALIO S/EJECUTIVO**, EXPTE. N° 13113/12" //sistencia, 19 de Noviembre de 2013 RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra DOMINGO NATALIO VALDEZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$4.749,46) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$1.425,00), sujeta a liquidación definitiva.- HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. DIEGO SEBASTIAN CERUSO y MARIANO AVALOS ALURRALDE en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$1.320,00) como Patrocinantes y en la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO (\$528,00) como Apoderados, a cada uno respectivamente, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- NOT.- FDO. Dra. Maria de los Angeles Vulekovich. JUEZ.- //Resistencia, 14 de noviembre de 2016.- Habiéndose dado cumplimiento con el trámite previsto por el art. 4 de la ley 6002, NOTIFIQUESE la sentencia monitoria dictada en autos al/a la Sr/a. DOMINGO NATALIO VALDEZ (D.N.I. N° 30748899) por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 13 JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 12. Secretaría, 23 de agosto de 2017.-

Celina B. Dellamea, Secretaria

R.N° 175.141

E:10/10 V:17/10/18

>*<

EDICTO.- Dra. Maria de los Angeles Vulekovich, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N° 12, SITO EN CALLE Calle GUEMES N° 609-Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, PARA NOTIFICAR SENTENCIA POR TRES (3) DIAS AL SR. ISLA, CLAUDIO MATIAS (D.N.I. N° 29766129) PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS: **COOP. DE VIV. CRED. Y CONSUMO BICENTENARIA LTDA. C/ISLA CLAUDIO MATIAS S/EJECUTIVO**, EXPTE. N° 5058/13" /sistencia, 31 DE OCTUBRE DE 2013: (...) RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra CLAUDIO MATIAS ISLA, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$11.987,85) en concepto de ca-

pital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$3.596,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días con más la ampliación de tres (3) días en razón de la distancia podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el Pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).IV) REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. DIEGO SEBASTIAN CERUSO y MARIANO AVALOS ALURRALDE en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$1.320,00) como Patrocinantes y en la suma de PESOS. QUINIENTOS VEINTIOCHO (\$528,00) como Apoderados, a cada uno respectivamente, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados, en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY. V.) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. ///Resistencia, 15 de marzo de 2017.- Habiéndose dado cumplimiento con el trámite previsto por el art. 4 de la ley 6002, NOTIFIQUESE la sentencia monitoria dictada en autos al Sr. CLAUDIO MATIAS ISLA (D.N.I. N° 29766129) por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12 JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 12. Secretaría, 7 de agosto de 2017.-

Natalia Soledad Moreschi

Prosecretaria Provisoria

R.N° 175.140

E:10/10 V:17/10/18

>*<

EDICTO.- Dra. Maria de los Angeles Vulekovich, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N° 12, SITO EN CALLE Calle GUEMES N° 609-Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, PARA NOTIFICAR SENTENCIA POR TRES (3) DIAS AL S.R. RETAMOZO JUAN CARLOS (D.N.I. N° 20.744.341) PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCION QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS: **CARSA S.A. C/ RETAMOZO JUAN CARLOS S/EJECUTIVO**, EXPTE. N° 10746/08" Resistencia, 08 de abril de 2009.-sv AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra JUAN CARLOS RETAMOZO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$5.463,92) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$1.639,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) dias, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo. INTIMASELO a

que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) TENER PRESENTE la denuncia efectuada y atento lo solicitado, LIBRAR MANDAMIENTO al sólo efecto de trabar embargo sobre los bienes de propiedad del demandado y hasta cubrir la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 8.446,92) (capital: \$5.463,92, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$1.639,00 y honorarios: \$1.344,00), el que será diligenciado por el Sr. Oficial de Justicia que corresponda; debiendo transcribirse los Arts. 509 inc. 2° y 3°, 515 y 214 del C.P.C.C; y el Art. 35 del Decreto-Ley 15348/45 ratificado por Ley 12962. Dese autorización para intervenir en su diligenciamiento a los recurrentes y/o personas que éstos indiquen.- IV) IMPONER las costas al ejecutado (art. 21 de la ley 6002).- V) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DIEGO SEBASTIAN CERUSO, en la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$384,00) como Patrocinante, y como Apoderado en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (\$154,00); y de los Dres. MARIANO AVALOS ALURRALDE Y EDMUNDO AVALOS ALURRALDE en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$288,00) como Patrocinantes a cada uno de ellos, respectivamente y como Apoderados en la suma de PESOS CIENTO QUINCE (\$115,00) a cada uno respectivamente (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- NOT. FDO. DRA. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH - JUEZ ///Resistencia, 15 de diciembre de 2016.- Habiéndose dado cumplimiento con el trámite. previsto por el art. 4 de la ley 6002, NOTIFIQUESE la sentencia monitoria dictada en autos al/a., la Sr/a. JUAN CARLOS RETAMOZO (D.N.I. N° 20.744.341) por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12 JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 12. Secretaría, 31 de julio de 2017.-

Celina B. Dellamea, Secretaria

R.N° 175.138

E:10/10 V:17/10/18

>*<

EDICTO.- DR. DIEGO MARTIN SANTIAGO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO HACE SABER QUE RESPECTO DE JAIRO ADRIAN RESCH, DNI N° 33.144.496, argentino, soltero, 31 años de edad, estudios secundarios completos, empleado policial, hijo de Antonio Rubén Resch (f) y de Gladys Noemí Yafrancisco (v), nacido en Juan José Castelli, Chaco, el día 16 de Junio de 1987, domiciliado en Pasaje Trébol N° 451, Jesús María, Córdoba; quien se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Sáenz Peña, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, el siguiente FALLO, que en su parte pertinente reza: "...I)...- II)...- III)...- IV)- IMPONIENDO a JAIRO ADRIAN RESCH, de circunstancias personales obrantes en autos, la pena de SEIS (06) AÑOS Y OCHO (08) MESES DE PRISION, por haber sido hallado partícipe primario penalmente responsable del delito de **ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO**" (Art. 166 inc. 45 del C.P.), conforme lo resuelto por Sentencia N° 239 de fecha 21 de diciembre de 2017 del Superior Tribunal de Justicia, obrante a fs. 5453/5473 y vta., de autos." V)...- VI)... VII)...- Fdo. Dr. HORACIO SIMON OLIVA -Juez Sala

Unipersonal- Cámara Primera en lo Criminal; Dra. MARCELA NANCI JANIEWICZ - Secretaria. Juan José Castelli, Chaco, de septiembre de 2018.-

Dr. Mario José Flego
Secretario Provisorio

s/c. **E:10/10 V:22/10/18**

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa **CREDIAR S.A. C/MONZON IRMA GRACIELA S/ EJECUTIVO**, EXPTE. N° 3290/14, DNI N° 23.408.874, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, Resistencia, 19 de noviembre de 2014. (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra IRMA GRACIELA MONZON, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$4.509,97) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II... PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL TRES CIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$1.350), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO, en las sumas de PESOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTE (\$3.520,00), como patrocinante y a MARIANO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHO (\$1.408,00), como apoderado, (con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por Ley 24.432), con más I.V.A. si correspondiere. Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4º de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRARSE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 31 de mayo de 2018.-

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.N° 175.153 E:10/10 V:12/10/18

EDICTO.- Dra. Maria de los Angeles Vulekovich, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N° 12, SITO EN CALLE Calle GUEMES N° 609-Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, NOTIFIQUESE la sentencia monitoria dictada en autos al Sr. GUSTAVO RAUL RODRIGUEZ DNI N° 22.905.982 por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio en los autos caratulados: **CREDINEA S.A. C/ RODRIGUEZ GUSTAVO RAUL S/EJECUTIVO**, EXPTE. N° 3830/11": // sistencia, 13 DE FEBRERO DE 2012: (...) RESUELVO: I) - LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GUSTAVO RAUL RODRIGUEZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS

CON OCHENTA CENTAVOS (\$2.622,80) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$787.00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley. 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41. del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DIEGO SEBASTIAN CERUSO, en la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$736,00) como Patrocinante, y como Apoderado en la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$294,00); y de los Dres. MARIANO AVALOS ALURRALDE Y EDMUNDO AVALOS ALURRALDE en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$552,00) como Patrocinantes y como Apoderados en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIUNO (\$221,00) a cada uno respectivamente, con más IVA (21%), si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. "(..)- NOT.- FDO. Dra. Maria de los Angeles Vulekovich. JUEZ. Secretaría, 12 de abril de 2017.-

Lorena Staroselsky, Secretaria

R.N° 175.152 E:10/10 V:17/10/18

EDICTO.- Dra. Maria de los Angeles Vulekovich, JUEZ .A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N° 12, SITO EN CALLE Calle GUEMES N° 609-Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, PARA NOTIFICAR SENTENCIA POR TRES (3) DIAS AL SR. LUQUE RUBEN DARDO DNI N° 17.592.953 PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS **CARSA S.A. C/ LUQUE RUBEN DARDO S/EJECUTIVO**, EXPTE. N° 6211/09":// SISTENCIA, 05 DE NOVIEMBRE DE 2009: (...) RESUELVO: 1) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra RUBEN DARDO LUQUE, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.718,45) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS QUINIENTOS DIECISEIS (\$516,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR

los honorarios del Dr. DIEGO SEBASTIAN CERUSO, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA y UNO, (\$461,00), en el carácter de patrocinante y PESOS CIENTO OCHENTA y CUATRO, (\$184,00), en el carácter de apoderado, y los de los Dres. MARIANO AVALOS ALURRALDE Y EDMUNDO AVALOS ALURRALDE en la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA y CINCO (\$345,00) como patrocinantes a cada uno y en la suma de PESOS CIENTO TREINTA y OCHO (\$ 138,00) como apoderados a cada uno, con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif., y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 el C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. VI) NOTIFIQUESE. REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- NOT.- FDO. Dra. María de los Angeles Vulekovich. Juez. Secretaría, 27 de septiembre de 2017.-

Celina B. Dellamea, Secretaria

R. Nº 175.151 E:10/10 V:17/10/18

EDICTO.- Dra. María de los Angeles Vulekovich, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL Nº 12, SITO EN CALLE Calle GÜEMES Nº 609-Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, PARA NOTIFICAR SENTENCIA POR TRES (3) DIAS A LA SRA. GUERREÑO GLADIS BEATRIZ (DNI: 23.673.894) PARA QUE DENTRO DEL QUINTO (5) DIA QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS: **TARJETA NARANJA S.A C/GUERREÑO GLADIS BEATRIZ S/EJECUTIVO**, EXPTE. Nº 14170/11. "///sistencia, 04 de mayo de 2012: RESUELVO: 1) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GLADYS BEATRIZ GUERREÑO, condenándola a pagar al accionante la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRES y SIETE CENTAVOS (\$ 7.723,37) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE (\$ 2.317,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER A LA EJECUTADA que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELA a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. EDMUNDO AVALOS ALURRALDE Y DIEGO SEBASTIAN CERUSO en la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTE (\$ 920,00) como Patrocinante a cada uno de ellos respectivamente y los del Dr. MARIANO AVALOS ALURRALDE en la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA y SEIS (\$736,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real de la ejecutada con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI)

NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-" FDO. Dra. María de los Angeles Vulekovich. JUEZ./// Resistencia, 21 de marzo de 2017.- Habiéndose dado cumplimiento con el trámite previsto por el art. 4 de la ley 6002, NOTIFIQUESE la sentencia monitoria dictada en autos al/ a la Sr/a. GLADIS BEATRIZ GUERREÑO (D.N.I. Nº 23673894) por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. Nº 12 JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 12.- Secretaría, 21 de junio de 2017.

Celina B. Dellamea, Secretaria

R. Nº 175.150 E:10/10 V:17/10/18

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial Nº 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes Nº 609, hacer saber que en la causa **CARSA S.A C/GONZALEZ ADRIAN OSVALDO S/EJECUTIVO**, EXPTE. Nº 9848/15" DNI Nº 31.459.702, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 17 de mayo de 2016 (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ADRIAN OSVALDO GONZALEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SIETE MIL SETENTA y CUATRO CON NOVENTA y SEIS CENTAVOS (\$7.074,96) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL CIENTO VEINTIDOS (\$2.122,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día, a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas, u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio al demandado (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO y MARIANO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$2.424,00) y PESOS NOVECIENTOS SESENTA y NUEVE (\$969,00), a cada uno como patrocinantes y apoderados, respectivamente (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil. y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), con más I.V.A., si correspondiere conforme lo solicitado en el numeral VIII del escrito postulatorio). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial del la Undécima Nominación. Resistencia, 13 de junio de 2018.-

Pablo Alejandro Tealdi

Abogado/Secretario

R. Nº 175.149 E:10/10 V:12/10/18

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial Nº 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes Nº 609, hacer saber que en la causa **CARSA S.A. C/MOLINA**

RITA GUADALUPE S/EJECUTIVO, EXPTE. N° 9857/15" DNI N° 28.201.435, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, Resistencia, 17 de mayo de 2016 (...)Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra RITA GUADALUPE MOLINA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON ONCE CENTAVOS (\$7.994,11) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$2.398,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002) V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO Y MARIANO AVALOS ALURRALDE, en las sumas de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$2.424,00) y PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$969,00), para cada uno, como patrocinantes y apoderados, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere de conformidad con los arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C. el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLÍCESE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 19 de junio de 2018.-

Carlos Soria

Abogado/Secretario Provisorio

R.N° 175.148 E:10/10 V:12/10/18

>*<

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa **CREDIAR S.A. C/RIOS RODOLFO ALFREDO S/ EJECUTIVO**, EXPTE. N° 3225/14", DNI N° 28.498.494, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación: Resistencia, 06 de abril de 2015. (...)Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra RODOLFO ALFREDO RIOS, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO SESENTA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$7.160,83) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO (\$2.148,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art.. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo

dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARIANO AVALOS ALURRALDE, en las sumas de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES (\$3.773,00), como patrocinante y a DIEGO SEBASTIAN CERUSO en las sumas de PESOS UN MIL QUINIENTOS NUEVE (\$1.509,00), como apoderado, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por Ley 24.432), con más I.V.A., si correspondiere. Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLÍCESE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 23 de mayo de 2018.-

Carlos Soria

Abogado/Secretario Provisorio

R.N° 175.147 E:10/10 V:12/10/18

>*<

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo DULCE, RICARDO RAMON ALEJANDRO (alias "Quica", D.N.I. N° 32.270.756, argentino, soltero, de ocupación pintor, domiciliado en Calle 12 entre 13 y 15 - B° Monseñor de Carlo, Ciudad, hijo de Dulce Domingo y de Flores Liliana Beatriz, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 10 de julio de 1986), en los autos caratulados "**DULCE RICARDO RAMON ALEJANDRO S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 216/18, se ejecuta la Sentencia N° 03 de fecha 15/02/2017, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...).- Declarando a RICARDO RAMON ALEJANDRO DULCE, de circunstancias personales obrantes en autos, autor responsable del delito de HOMICIDIO CALIFICADO POR EL VINCULO Y POR MEDIAR VIOLENCIA DE GENERO (art. 79, en función del art. 80, incs. 1° y 11° del C.Penal), condenándolo a cumplir la pena de PRISION PERPETUA, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal, y a pagar las costas del juicio (artículo 29 inc. 3 del Código Penal y artículo 513 y cdtes. del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia de conformidad a lo establecido por la ley 4182 y sus modificatorias, conforme los hechos y el derecho expuestos precedentemente. Fdo.: Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala unipersonal - Cámara Segunda en lo Criminal; Dra. Claudia Andrea Abramczuk - Secretaria subrogante Cámara Segunda en lo Criminal". Pcia. Roque Sáenz Peña, 24 de septiembre de 2018. KPS. Pcia. Roque Sáenz Peña, 27 de septiembre de 2018.-

Dra. María Daniela Petroff, Secretaria

s/c. E:10/10 V:22/10/18

>*<

EDICTO.- DR. GONZALO LEANDRO GARCIA VERITA, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE ACOSTA ALFREDO AGUSTIN, argentino, soltero, concubinado con María Adriana Matiana, de 46 años de edad, con instrucción terciaria completa (31 año de derecho), de profesión carnicero, trabaja en un estudio jurídico, nacido en Pampa Almirón - Depto. de Gral San Martín Chaco, el 24 de

marzo de 1961, hijo de Honorio Acosta (v) y de Matilde Ejecipa Rey (f) domiciliado en Mz. 19 - Pc. 11 B° 222 Vivienda - Fontana Chaco; quien se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Sáenz Peña, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, el siguiente FALLO, que en su parte pertinente reza: "...I) IMPONIENDO a ALFREDO AGUSTIN ACOSTA, de circunstancias personales obrantes en autos, la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISION EFECTIVA en razón de habérselo declarado co-autores del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (Art. 166 inc. 2do. primer supuesto, segundo párrafo del C.P.), conforme lo resuelto por Sentencia N° 239 de fecha 21 de diciembre de 2017 del Superior Tribunal de Justicia, obrante a fs. 5453/5473 y vta., de autos.-" IV)...- V)...- VI)...- VII)...- Fdo.: Dr. HORACIO SIMON OLIVA -Juez Sala Unipersonal-, Cámara Primera en lo Criminal; Dra. MARCELA NANCI JANIEWICZ -Secretaria-. Juan José Castelli, Chaco, 27 de septiembre de 2018.-

Dr. Mario José Flego
Secretario Provisorio

s/c. **E:10/10 V:22/10/18**

EDICTO.- DR. GONZALO LEANDRO GARCIA VERITA, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE OMAR RENE MONZON, DNI N° 23.088.953, argentino, soltero, estudios terciarios (3° año técnico), oficial especializado en múltiples tareas, nacido en Resistencia, Chaco el 15/09/73, hijo de Máximo Ángel Monzón y de Normis Mendoza, domiciliado en calle Calabria N° 1548, Banfield, Bs. As.; quien se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Sáenz Peña, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, el siguiente FALLO, que en su parte pertinente reza: FALLO: "I)...- II) IMPONIENDO a OMAR RENE MONZON, de circunstancias personales obrantes en autos, la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISION EFECTIVA en razón de habérselo declarado co-autores del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (Art. 166 inc. 2do. primer supuesto, segundo párrafo del C.P.), conforme lo resuelto por Sentencia N° 239 de fecha 21 de diciembre de 2017 del Superior Tribunal de Justicia, obrante a fs. 5453/5473 y vta., de autos.-" III)...- IV)...- V)...- VI) VII)...- Fdo.: Dr. HORACIO SIMON SILVA -Juez Sala Unipersonal- Cámara Primera en lo Criminal; Dra. MARCELA NANCI JANIEWICZ -Secretaria-. Juan José Castelli, Chaco, 26 de septiembre de 2018.-

Dr. Mario José Flego, Secretario Provisorio

s/c. **E:10/10 V:22/10/18**

EDICTO.- DR. GONZALO LEANDRO GARCIA VERITA, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE JAVIER DAVID RETAMOZO, DNI N° 28.400.570, argentino, soltero, estudios secundarios completos, empleado policial, nacido en Juan José Castelli, Chaco el 31/10/80, hijo de Isidro Retamozo (v) y de Victorina Navarro, domiciliado en Mz. 07, Pc. 06, Barrio 80 Viviendas, Plan Anses, Juan José Castelli, Chaco; quien se encuentra alojado en la Comisaría Seccional Segunda de Pcia. Roque Sáenz Peña, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, el siguiente FALLO, que en su parte pertinente reza: FALLO: "I)...- II)...- III) IMPONIENDO a JAVIER DAVID RETAMOZO, de circunstancias personales obrantes en autos, la pena de SEIS (06) AÑOS Y OCHO (08) MESES DE PRISION, por haber sido hallado partícipe primario penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE

FUEGO (Art. 166 inc. 2do, primer supuesto, segundo párrafo en función del Art. 45 del C.P.), conforme lo resuelto por Sentencia N° 239 de fecha 21 de diciembre de 2017 del Superior Tribunal de Justicia, obrante a fs. 5453/5473 y vta., de autos.-" IV)...- V)...- VI) VII)...- Fdo.: Dr. HORACIO SIMON SILVA -Juez Sala Unipersonal - Cámara Primera en lo Criminal; Dra. MARCELA NANCI JANIEWICZ -Secretaria-. Juan José Castelli, Chaco, 26 de septiembre de 2018.-

Dr. Mario José Flego
Secretario Provisorio

s/c. **E:10/10 V:22/10/18**

EDICTO.- ANDRES MARTIN SALGADO, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL y COMERCIAL N° 14, SITO EN CALLE Av. Laprida N° 33 - Torre I - 1er. Piso Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA Y EMPLAZA POR DOS (2) DIAS AL SR./SRA PAREDEZ, JUAN MARCELO 29440516, en el Boletín Oficial y en un diario local, PARA QUE DENTRO DEL DECIMOQUINTO DIA (15) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS: **TARJETA NARANJA S.A C/PAREDEZ JUAN MARCELO S/ORDINARIO**, EXPTE. N° 9521/13". Secretaría, 10 de julio de 2018.-

Dra. Mary B. Pietto
Abogada/Secretara

R.N° 175.160 **E:10/10 V:12/10/18**

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N° 13, SITO EN CALLE Calle GÜEMES N° 609 - Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA POR TRES (3) DIAS Y EMPLAZA POR CINCO (5) DIAS AL SR. TALAVERA JUAN RAMON DNI 21.734.955, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS: **CREDIAR S.A. C/ TALAVERA JUAN RAMON S/ EJECUTIVO**, EXPTE. N° 11298/13". Secretaría, 09 de mayo de 2017.

María del Carmen Morales Lezica
Abogada/Secretara Provisoria

R.N° 175.162 **E:10/10 V:17/10/18**

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hace saber que en la causa **CREDIAR S.A. C/GONZALEZ ZARATE LILIANA ELIZABET S/EJECUTIVO** EXPTE. N° 14260/16", DNI N° 22.239.843, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 29 de junio de 2017 (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra LILIANA ELIZABET GONZALEZ ZARATE, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$22.801,26) en concepto de Capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II. PRESUPUESTAR la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$6.840,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley

6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARIANO AVALOS ALURRALDE, en las sumas de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$6.448,00), como patrocinante y a DIEGO S. CERUSO, en las sumas de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA y NUEVE (\$2.579,00), como apoderado, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A. con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), con más I.V.A., si correspondiere. Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 24 de agosto de 2018.-

Carlos Soria
Abogado/Secretario

R.Nº 175.164 E:10/10 V:12/10/18

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa **CREDIAR S.A. C/ALBORNOZ LUCIA S/EJECUTIVO**, EXPTE. N° 667/16", DNI N° 32.077.391, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 17 de mayo de 2016 (...)Por ello, RESUELVO: LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra LUCIA ALBORNOZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS QUINCE MIL CIENTO DOCE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$15.112,76) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$4.534,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002; párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO, en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$4.848), como patrocinante y a MARIANO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$1.939,00, como apoderado, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por Ley 24.432), con más I.V.A., si correspondiere. Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGIS-

TRESE. PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 30 de agosto de 2018.-

Carlos Soria
Abogado/Secretario

R.Nº 175.165 E:10/10 V:12/10/18

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa **CREDIAR S.A. C/RAMIREZ ROLANDO NEMECIO S/EJECUTIVO**, EXPTE. N° 620/16, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, Resistencia, 22 de agosto de 2017 (...)Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ROLANDO RAMIREZ, D.N.I. N° 13.902.485, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA y NUEVE CENTAVOS (\$21.359,30) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHO (\$6.408,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio: II.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación del presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C. -Ley 7950-, bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del presente a la parte demandada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimentara con su obligación (art. 538 C.P.C.C. -Ley 7950-).V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO, en las sumas de PESOS SIETE MIL OCHENTA y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y a MARIANO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.835,00), como apoderado, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), con más I.V.A., si correspondiere. Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. -Ley 7950- y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 12 de septiembre de 2018.-

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.Nº 175.166 E:10/10 V:12/10/18

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa **CREDINEA S.A. C/ZALAZAR DIEGO GERARDO S/EJECUTIVO**, EXPTE. N° 8550/10", DNI N° 28.858.288, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local

de mayor circulación, Resistencia, 14 de febrero de 2011. (...)Por ello RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra DIEGO GERARDO ZALAZAR, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$3.636,30) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL NOVENTA Y UNO (\$1.091,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día, a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002; párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO, en las sumas de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$589,00) y PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$236,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente; a MARIANO AVALOS ALURRALDE Y EDMUNDO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$442,00) y PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE (\$177,00), a cada uno como patrocinantes y apoderados, respectivamente (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por Ley 24.432), con más I.V.A., si correspondiere (conforme lo solicitado en el numeral VIII del escrito postulatorio). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de Ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres. Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Rcia., 21 de agosto de 2018.-

Carlos Soria

Abogado/Secretario

R.º Nº 175.167

E:10/10 V:12/10/18

EDICTO.- CITATORIO PARA EL CODEMANDADO EDUARDO ALEJANDRINO FALCON (PERSONA CITADA). - Se le hace saber a EDUARDO ALEJANDRINO FALCON, D.N.I. Nº: 16.704.789, CODEMANDADO EN AUTOS: "**BIELSA, GERARDO C/FALCON ANGEL F. Y SILVIAN. Y CARLINA Y EDUARDO A. Y JORGE W. Y JUAN D. MAGLIO C. Y HUGO W. TODOS DE APELLIDO FALCON Y/O Q.R.R. s/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO - Expte. Nº 207/14**" que se tramitan por ante Juzgado de Primera Instancia en lo, Civil, Comercial y del Trabajo Nº 1, sito en calle Monseñor de Carlo Nº 645, 4° piso - IV Circunscripción Judicial, con asiento en ciudad de Charata provincia de Chaco (R.A.) que el Juez a cargo de dicho Juzgado D. Claudio Silvio Hugo Longhi, Secretaria Dra. Silvia Milena Macías, tiene dispuesto citar a Ud. por dos (2) publicaciones en este Diario, para que comparezca personalmente a este Juzgado dentro del plazo de 15 días con más 5 días ampliado por razones de distancia a dicho proceso, para que conteste demanda, excepciones, constituya domicilio, todo bajo apercibimiento de ley (arts.: 59, 60, 333 y 334 del Código Procesal Civil y Comercial, Ley 968 y arts.: 162, 163 y 164 del C.P.C.C. Ley Nº 7.950, actual Ley 2559-M provincia de Chaco). El plazo comienza día siguiente hábil al de estas dos (2) publica-

ciones en este Diario.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. Charata, Chaco, 03 de octubre de 2018.-

Dra. Silvia Milena Macías

Abogada/Secretaria

R.º Nº 175.170

E:10/10 V:12/10/18

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial Nº 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaria a mi cargo, sito en Güemes Nº 609, hacer saber que en la causa **CETROGAR SA C/MARIAN IVÁN ALEXIS S/EJECUTIVO**, EXPTE. Nº 1483/16" DNI Nº 35.306.646, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, Resistencia, 22 de agosto de 2016. (...)Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra IVAN ALEXIS MARIAN, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$8.369,00), la que resulta de la correcta su oratoria de los pagarés, en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPIESTAR la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS ONCE (\$2.511,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO SEBASTIAN CERUSO y MARIANO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO (\$2.724,00) y PESOS UN MIL NOVENTA (\$1.090,00), a cada uno de ellos, como apoderados y patrocinantes, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Rcia., 05 de septiembre de 2018.-

Carlos Soria

Abogado/Secretario

R.º Nº 175.171

E:10/10 V:12/10/18

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial Nº 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaria a mi cargo, sito en Güemes Nº 609, hacer saber que en la causa **CARSA S.A. C/SANDBAL LEONARDO S/EJECUTIVO**, EXPTE. Nº 2516/14" , DNI Nº 30.808.087, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, Resistencia, 13 de agosto de 2014. (...)Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra LEONARDO SANDBAL, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON CUARENTA, y CUATRO CENTAVOS (\$11.490,44) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden.

II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y SIETE (\$3.447,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día, a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO y MARIANO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$1.440,00) y PESOS QUINIENTOS SETENTA y SEIS (\$576,00), a cada uno como patrocinantes y apoderados, respectivamente (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil - texto agregado por Ley 24.432), con más I.V.A. si correspondiere (conforme lo solicitado en el numeral VIII del escrito postulatorio). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, confírmelo a la Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11. del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 21 de agosto de 2018.-

Carlos Soria

Abogado/Secretario Provisorio

R.N° 175.172 **E:10/10 V:12/10/18**

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa **DILCAR S.A. C/ALARCON EUSEBIO GABRIEL SEJECUTIVO**, EXPTE. N° 3868/13" DNI N° 24.908.495, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 14 de junio de 2013 (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE, la ejecución, contra GABRIEL ALARCON, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$3.595,20) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA y OCHO (\$1.058,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.902, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO y MARIANO AVALOS ALURRALDE, en las sumas de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA (\$1.150,00) y PESOS CUATROCIENTOS SESENTA (\$460,00), a cada uno como patrocinantes y apoderados, respectivamente (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil - texto agregado por Ley 24.432), con más I.V.A. si correspondiere (conforme lo solicitado en el numeral VIII

del escrito postulatorio). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11. del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII) REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 14 de febrero de 2018.-

Pablo Alejandro Tealdi

Abogado/Secretario

R.N° 175.175 **E:10/10 V:17/10/18**

EDICTO.- La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -Juez Juzgado en Civil y Comercial N° 13 - Secretaría N° 13, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A. c/ LOBO, HECTOR MIGUEL ANGEL s/EJECUTIVO**" Expte. N° 12912/16 lo siguiente "Resistencia, 28 de marzo de 2018.- Al escrito de fs. 77: atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163 y 164, y 530 del CPCC., CITESE por edictos a LOBO, HECTOR MIGUEL ANGEL; D.N.I. N° 22.711.452, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente." NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA - Juez -Juzgado Civil y Comercial N° 13. Resistencia, 17 de abril de 2018.-

Sergio Javier Domínguez

Abogado/Secretario

R.N° 175.176 **E:10/10 V:12/10/18**

EDICTO.- EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 11, a cargo de la Dra. VALERIA LATORRE, Secretaría N° 11, sito en Calle Güemes N° 609, Resistencia - Chaco, CITA Y EMPLAZA POR DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local al demandado ejecutado JUAN RAMON QUINTANA, D.N.I. N° 18.492.397, a los efectos de notificar sentencia monitoria, en los autos caratulados: "**MEGACHACO S.R.L c/ QUINTANA JUAN RAMON S/ Ejecutivo**" (Expte. N° 3887/16) que reza lo siguiente: Resistencia, 05 de mayo de 2016...AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JUAN R. QUINTANA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$7.350,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCO (\$2.205,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente GABRIELA VERONICA GARCIA, en las sumas de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$4.848,00) y de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$1.939,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin per-

juicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Not.- Beatriz Esther Cáceres, Juez. Resistencia, 09 de febrero de 2018.-

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.º Nº 175.181 E:10/10 V:12/10/18

EDICTO.- Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 12, Secretaría única, sito en calle Güemes Nº 609 de esta ciudad, se le hace saber: Resistencia, 20 de agosto de 2015. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra SONIA VALERIA SOLOAGA, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCO (\$3.605,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, con mas las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL OCHENTA Y UNO (\$1.081,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002). IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. GABRIELA VERONICA GARCIA (3580) en la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$4.470,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$1.788,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 12. NOTIFIQUESE a la ejecutada SONIA VALERIA SOLOAGA, MI Nº 30.188.055, por edictos que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, "**MEGACHACO S.R.L. C/SOLOAGA, SONIA VALERIA S/EJECUTIVO**" (Expte. Nº 1129/15). Resistencia, 07 de septiembre 2017.-

Lina B. Dellamea
Secretaria

R.º Nº 175.182 E:10/10 V:17/10/18

EDICTO.- El JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 12, a cargo de la Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ, Secretaría Nº 12 a cargo de la Dra. Lorena Staroselsky, sito en calle Güemes Nº 609, Resistencia-Chaco, CITA por DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local al demandado WALTER EDGARDO SOSA D.N.I. Nº 21849283, a fin de que tome intervención en los

autos caratulados: "**SANTOS CECILIA VANESA c/ SOSA WALTER EDGARDO y/o SOLOAGA OSCAR S/ JUICIO EJECUTIVO**" (Expte. Nº 13264/11) bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente, y notificar la siguiente resolución: Resistencia, 25 de abril de 2012.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra WALTER EDGARDO SOSA y OSCAR ALBERTO SOLOAGA, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$3.200,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto supra, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA (\$960,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente; u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) TENER PRESENTE la denuncia efectuada y atento lo solicitado, LIBRAR MANDAMIENTO al sólo efecto de trabar embargo sobre los bienes de propiedad de los demandados y hasta cubrir la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTAY SEIS (\$6.736,00) (capital: \$3.200,00, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$960,00 y honorarios: \$2.576,00), el que será diligenciado por el Sr. Oficial de Justicia que-correspondiera; debiendo transcribirse los Arts. 509 inc. 2° y 3°, 515 y 214 del .C.P.C.C; y el Art. 35° del Decreto-Ley 15348/45 ratificado por Ley 12962. Dese autorización para intervenir en su diligenciamiento al/los recurrente/s y/o personas que éste/os indique/n.- IV) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).-V) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra.GABRIELA V. GARCIA en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$1.840,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$736,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.-VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH. JUEZ - Resistencia, 16 de junio de 2018.

Bogdan Miguel Popescu
Secretario Provisorio

R.º Nº 175.183 E:10/10 V:12/10/18

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 397-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 11 de Septiembre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **DEL CAMPO LUIS ENRIQUE CUIT Nº 20-11771234-7**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto

administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 397-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 24 de septiembre de 2018.-

+++++

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 407-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 13 de Septiembre del 2018- VISTO: ...CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **AGROIMPULSO SRL CUIT Nº 30-67008432-5**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese.- En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 407-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 24 de Septiembre de 2018.-

+++++

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 408-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 13 de Septiembre del 2018- VISTO: ...CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **GRILLO CARLA ROMINA CUIT Nº 27-34902843-9**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal

del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 408-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 24 de Septiembre de 2018.-

+++++

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 398-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 11 de Septiembre del 2018- VISTO: ...CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **MONTENEGRO MANUEL ALCIDES CUIT Nº 20-17265049-0**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 398-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 24 de septiembre de 2018.-

C.P. José Valentín Benítez

Administrador General ATP

s/c.

E:10/10 V:17/10/18

>*<

EDICTO.- El Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO, LONGHI, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de Charata, Chaco, sito en Monseñor de Carlo Nº 645, 4 Piso de Charata, Chaco, Secretaria Unica, en autos caratulados "**RUIZ, MARIO FRANCISCO**

C/VILLALBA OSCAR OMAR Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON MEJOR DERECHO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, Expte. N°: 111/17, cita al Sr. Villalba Oscar Omar D.N.I. N° 13.350.361, para que dentro del décimo día de notificado, comparezca a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que los represente. Charata, Chaco, 08 de agosto de 2018.-

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.N° 175.265 E:12/10 V:17/10/18

EDICTO.- El Dr. Claudio S. H. Longhi, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Charata, Chaco, sito en Monseñor de Carlo N° 645, 4to. Piso de Charata, Chaco, en autos caratúlados: "**MARTIN ANGEL HECTOR S/JUICIO SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 607/18, cita por un día y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante MARTIN ANGEL HECTOR, M.I. N° 11.218.610. Charata, Chaco, 22 de julio de 2018.-

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.N° 175.266 E:12/10/18

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16, a cargo de la Sra. Juez, Dra. Silvia Mirta Felder, sito en Av. Laprida 33 - Torre 1 Resistencia, cita por un (1) día, en el Boleín Oficial y un diario local, a herederos y acreedores de CHORNOMORETZ SAMUEL ESTEBAN DNI N° 10.408.644 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratúlados: "**CHORNOMORETZ SAMUEL ESTEBAN S/SUCESORIO AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 11396/17. Resistencia, 23 de mayo de 2018.-

Andrea Alonso
Abogada/Secretaria

R.N° 175.264 E:12/10/18

EDICTO.- La Dra. Patricia Lorena Cimbaro Canella, Jueza Civil Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Charata, Chaco, sito en calle Monseñor de Carlo N° 645, 4° Piso, Charata, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos, legatarios y acreedores de RODRIGUEZ, HECTOR RAMON, DNI N° 11.168.525, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratúlados: "**RODRIGUEZ, HECTOR RAMON S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. 843/18. Charata, Chaco, 01 de octubre de 2018.-

Dr. Claudio Federico Bernad
Abogado/Secretario

R.N° 175.271 E:12/10 V:19/10/18

EDICTO.- La Dra. Marta B. Aucar de Trotti, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Novena Nominación, sito en calle López y Planes N° 38, Resistencia, Chaco, Secretaria a cargo de la Dra. María Eugenia Fournery Córdoba, Abogada, cita por un día y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de los Sres. GAUNA JUAN, M.I. N° 7.410.004 Y SOTO CLARA, M.I. N° 6.565.947, a que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley en los autos "**GAUNA JUAN Y SOTO CLARA S/SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. N° 14416/17. Resistencia, 23 de Mayo de 2018.-

María Eugenia Fournery Córdoba
Secretaria Provisoria

R.N° 175.270 E:12/10/18

EDICTO.- La Dra. Gabriela Noemi Ponce - Jueza de Paz y Faltas Titular, de Las Breñas, Chaco, sito en calle Mitre s/N de Las Breñas, Chaco, cita por un día y emplaza por treinta días a herederos, legatarios y acreedores de Don ALVAREZ VICTOR LEONARDO, DNI N° 16.150.674, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratúlados: "**ALVAREZ VICTOR LEONARDO S/JUICIO SUCESORIO**" Expte. 3313/18, bajo apercibimiento de ley. Las Breñas, Chaco, 27 de Septiembre de 2018.- La publicación deberá hacerse por un día y en Tipografía Helvética N° 6.-

Dra. Miriam A. Aguirre
Secretaria N° 1

R.N° 175.273 E:12/10/18

EDICTO.- La Dra. Gabriela Noemi Ponce - Jueza de Paz y Faltas Titular, de Las Breñas, Chaco, sito en calle Mitre S/N de las Breñas, Chaco, cita por un día y emplaza por treinta días a herederos, legatarios y acreedores de Doña VILLALBA DE RIQUELME ORTENCIA, MI N° 1.053.718, y Don RIQUELME TEODORO, DNI N° 3.565.756, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratúlados: "**VILLALBA DE RIQUELME ORTENCIA Y RIQUELME TEODORO S/SUCESORIO**" Expte. 3033/18, bajo apercibimiento de ley. Las Breñas, Chaco, 27 de septiembre de 2018.- La publicación deberá hacerse por un día y en Tipografía Helvética N° 6.-

Dra. Miriam A. Aguirre
Secretaria N° 1

R.N° 175.272 E:12/10/18

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, Secretaria N° 11, de la ciudad de Resistencia, a cargo de la Dra. Valeria Latorre.- Juez Suplente; NOTIFICA por (2) días a la Sra. PATRICIA OJEDA, D.N.I. N° 28.125.606, la parte resolutive de sentencia Monitoria que corresponde a autos: "**MORENO MOTOS S.R.L. C/OJEDA PATRICIA S/EJECUTIVO**", Expte. N°: 7208/16, en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaria: "Resistencia, 11 de julio de 2016: AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra PATRICIA OJEDA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la Suma de PESOS ONCE MIL DIECISEIS (\$11.016,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCO (\$3.305,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previsto en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: MATIAS DANIEL KURAY, en las sumas de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$5.448,00), y de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA y NUEVE (\$2.179,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades esfablecidas en el art. 318 del C.P.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto,

agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLISESE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. El presente deberá publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación. Resistencia, 20 de septiembre de 2018.-

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R. Nº 175.276 E:12/10 V:17/10/18

EDICTO.- El Dr. RAUL ARMANDO FERNANDEZ - Juez Suplente Juzg. Civil y Comercial N° 2, cita por UN DIA y emplaza por TREINTA DIAS a herederos del Sr. GUSTAVO ARIEL PULIDO D.N.I. 21.849.493, para que hagan valer sus derechos, en los autos: **PULIDO GUSTAVO ARIEL S/SUCESORIO** Expte. 1.671/18 Sec. 4, del Juzgado Civil y Comercial N° 2, bajo apercibimiento de ley.- Secretaría, 18 de septiembre de 2018.-

Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria

R. Nº 175.278 E:12/10/18

EDICTO.- La Dra. MONICA MARISEL FILIPCHUK - Juez Suplente Juzg. Civil y Comercial N° 1, en los autos caratulados: **ALDONATTI, GUILLERMINA C/BALLY, EDGAR ROGER Y OTROS S/USUCAPION** Expte.1556/17 Sec. 2, ha dispuesto lo siguiente: //sidencia R. Sáenz Peña, 17 de septiembre de 2018. Téngase al Dr. ORLANDO J. STEFANOFF -por presentado- por parte, en nombre y representación de la Sra. GUILLERMINA ALDONATTI, con domicilio legal y electronico constituido y real denunciado, dándosele en autos la intervencion que por derecho corresponda, en mérito a la copia del poder acompañado. Por promovido el presente juicio de USUCAPION, contra los Sres. BALLY EDGAR ROGER, DUBIN ROBERTO LUIS, ANTONINI SAMUEL FELIX, FEDERICO PASCUAL FELIPE, ANTONINI MARIA CONSUELO, ANTONINI LUIS MARIA y ANTONINI MARIA CRISTINA, el que se tramitará según las normas del PROCESO SUMARIO (art. 323 y 340 del CPCCH) y del mismo traslado a los demandados por el término de diez (10) días, para que se presenten y lo contesten y ofrezcan las pruebas de que intenten valer en juicio, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 74, 75 y 354 del C.P.C.C. En relación a los Sres. FEDERICO PASCUAL FELIPE, DUBIN ROBERTO LUIS, ANTONINI SAMUEL FELIX, atento a los domicilios informados y encontrándose acreditados sus fallecimientos, de conformidad a lo dispuesto por el art. 163 del C.P.C.C.CH. (Ley 2559-M) publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario de los de mayor circulación del último domicilio de los citados, a los efectos de emplazar a los supuestos herederos y acreedores de los demandados para que en el término de cinco (5) días, comparezcan a tomar intervención, constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, y bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio. (fdo.) Dra. Mónica Marisel Filipchuk - Juez Suplente Juzg. Civil y Comercial N° 1. 12 octubre 2018.-

Dra. Sandra Patricia Quiñones
Secretaria Provisoria

R. Nº 175.279 E:12/10/18

EDICTO.- SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, Juez, del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en calle Brown N° 249, 2do. piso, ciudad, hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por un (1) día en un diario local, emplazándose por un (1) mes posterior a la fecha de su publicación, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALVAREZ, JULIO, D.N.I. N° 2.498.930, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **"ALVAREZ, JULIO S/ SUCESIÓN**

AB INTESTATO", Expte. N° 369/2018 que se tramita por ante este Juzgado de Paz Letrado N° 2. RESISTENCIA, 11 de septiembre de 2018.-

Nilda Gladis Fretes
Secretaria Provisoria

R. Nº 175.262 E:12/10/18

EDICTO.- Por disposición de el Dr. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, Juez a cargo, Liliana Noemí Ermácora Abogada - Secretaria del Juzgado Civil y Comercial N° 21, sito en calle Laprida N° 33 - Torre II, ciudad de Resistencia, Chaco, declárese abierto el juicio sucesorio del Sr. JORGE CARLOS RIOS, D.N.I. N° 7.450.061. Publíquese Edictos citatorios por un (1) día en el Boletín Oficial y en otro diario del lugar del juicio, emplazando e intimando a herederos y acreedores para dentro del término de TRES (3) meses, acrediten el vínculo, acepten o repudien la herencia. Rcia., 22 noviembre 2017.-

Liliana Noemí Ermácora
Secretaria

R. Nº 175.263 E:12/10/18

EDICTO.- El JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN, sito en calle Av. Laprida 33 - Torre I - 2do. Piso, Resistencia, Provincia de Chaco, a cargo de la Dra. ANA MARÍA KASSOR, Juez, cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, a herederos y acreedores, emplazando todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante ROBERTO ANIBAL ROLDAN, D.N.I. N° 13.902.941; para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la publicación, comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"ROLDAN, ROBERTO ANIBAL S/SUCESORIO AB-INTESTATO"** Expte. N° 7857/18. Resistencia, 28 de septiembre de 2018.-

Andrea Silvina Cáceres
Secretaria

R. Nº 175.252 E:12/10/18

EDICTO.- El JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEXTA NOMINACIÓN, sito en calle López y Planes 48, Resistencia, Provincia de Chaco, a cargo de la Dra. María Martha Villacorta, Juez Suplente, cita por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y por tres días en un diario local, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Señora LUCIA ANA VILLALBA, D.N.I. N° 2.422.751; para que dentro de los treinta días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos en los autos caratulados **"VILLALBA, ANA LUCIA S/SUCESORIO AB-INTESTATO"** Expte. N° 7801/17. Resistencia, 25 de septiembre de 2017.-

Lorena Mariana Terada
Abogada/Secretaria

R. Nº 175.251 E:12/10/18

EDICTO.- Por disposición del Dr. ALVARO DARIO LLANEZA, Juez del Juzgado DE PAZ LETRADO CHARATA - CHACO, en autos: **"BOGLIETTI. JUAN CARLOS S/SUCESORIO"**, Expte N° 78/2018, cita por un (1) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: JUAN CARLOS BOGLIETTI D.N.I. N° 7.855.396, bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco, 25 de abril de 2018.-

Dra. Mabel Ivana Dimitroff Popoff
Secretaria N°2

R. Nº 175.250 E:12/10/18

EDICTO.- El Juzgado Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral la ciudad de Charata (Chaco) a cargo de la Dra. Patricia Lorena Cimbaro Canella Jueza Titular

del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral N° 2 de la IV Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Charata, sito en calle Monseñor de Carlo 645 (4°) Piso, en autos caratulados: "**MOTOFF, JUAN CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 17/18", se tiene dispuesto citar por un (1) publicaciones para que dentro de los treinta (30) días se presenten, herederos, acreedores, legatarios y quienes se consideren con derecho en el presente sucesorio, ab - intestato del causante (JUAN CARLOS MOTOFF DNI. N° 10.288.279), bajo apercibimiento de ley. Secretario Dr. Claudio Federico Bernard. 05/07/18.-

Claudio Federico Bernard
Abogado/Secretario

R.N° 175.248 E:12/10/18

EDICTO.- Dr. Juez titular, ROBERTO DANIEL RIOS secretaria autorizante del Juzgado de Paz, sito en Planta Urbana s/n de la localidad de Gancedo, Chaco, cita y emplaza por el término de UN (1) días a herederos, acreedores y legatarios para que en el término de TREINTA (30) días se presenten a hacer valer sus derechos, a los bienes dejados por el causante el Sr. VALLEJOS ENRIQUE D.N.I. 12.688.657 y lo acrediten, en autos caratulados "**VALLEJOS ENRIQUE S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte N° 254/18", bajo apercibimiento de Ley. Gancedo, Chaco, 25 septiembre 2018.-

Dr. Mario Rubén Díaz
Secretario

R.N° 175.249 E:12/10/18

EDICTO.- El Dr. AGUIRRE HUGO ORLANDO, Juez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Villa Angela, sito en calle Lavalle N° 232 (altos), Secretaria única a cargo de la DRA. ASTRID ROCHA, cita por UN (01) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejado por el causante, Don: QUIROGA HERNAN DNI. 30.209.464, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: "**QUIROGA HERNAN S/JUICIO SUCESORIO**" EXPTE. N° 484/18, bajo apercibimiento de ley. Villa Angela, Chaco, 26 JUNIO de 2018.- PUBLIQUESE UN(1) DÍA.-

Dra. Astrid Rocha
Abogada/Secretaria

R.N° 175.247 E:12/10/18

EDICTO.- La Dra. ELOISA ARACELI BARRETO, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretario Dr. Germán Eduardo Radovanchich, sito en Av. Laprida N°33 - Torre I - Planta Baja de esta ciudad, CITA a herederos y acreedores del causante Sr. BAZAN, FRANCISCO ROBERTO D.N.I. N° 7.437.941 por Edictos, que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y Diario local para que en plazo de treinta días (30), comparezcan hacer valer sus derechos sin perjuicios de disposiciones del Art. 672 CPCC de Facto, en el Expte. N° 9677/18 caratulados "**BAZAN, FRANCISCO ROBERTO S/SUCESION AB- INTESTATO**". Resistencia, 04 de octubre de 2018.-

Dr. German Eduardo Radovanchich
Secretario Provisorio

R.N° 175.245 E:12/10/18

EDICTO.- La Dra. Gisella Anabel Tehan, Jueza del Juzgado de Paz de Hermoso Campo, Chaco, sito en Av. Leandro N. Alem s/n de dicha localidad, en autos caratulados: "**PÁEZ, BENICIO S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. 510, Año: 2018, cita por un día y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, Don BENICIO PAEZ,

D.N.I. N° 3.554.853, bajo apercibimiento de ley. Hermoso Campo, Chaco, 24 de agosto de 2018.-

Dra. Clara Luz del Alba Ríos
Secretaria

R.N° 175.259 E:12/10/18

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4 del Departamento Judicial Comandante Fernández, sito en 9 de Julio N° 337, P. R. S. Peña, Chaco, a cargo del Dr. RAUL ARMANDO FERNANDEZ Juez Suplente competente en razón a la materia y jurisdicción y de la DRA. NORMA CRISTINA AVALOS - Secretaria, en los autos **GOMEZ GUSTAVO ALEJANDRO S/SUCESION AB INTESTATO** (Expte. N° 372 Sec. 4 Año 2018) cita por 30 días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. GOMEZ GUSTAVO ALEJANDRO, D.N.I. N° 32.427.638, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 09 de abril de 2018.-

Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria

R.N° 175.268 E:12/10/18

EDICTO.- La Dra. Rocío Amelia Wendler, Juez del Juzgado de Paz Letrado de General Pinedo, Chaco, en autos caratulados: "**PELAYE RUBÉN MANUEL Y ANDRADA OFELIA ANTONIA S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. N° 1760, F 28/18, cita por un día y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, legatarios y todos que se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causantes ÓFELIA ANTONIA ANDRADA, D.N.I. N° 1.552.507 y de RUBEN MANUEL PELAYE, D.N.I. N° 6.623.395. Secretaría N° 3. Gral. Pinedo, Chaco, 16 de Agosto de 2018.-

Dra. Amalia Esther Tirantino
Abogada/Secretaria

R.N° 175.267 E:12/10/18

EDICTO.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE LA OCTAVA NOMINACIÓN, Secretaria N° 8, sito en Av. Laprida N° 33 Torre II piso 3°, de esta ciudad, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, a los ejecutados LIVA DANIELA D.N.I.: 25.639.323 y a RAFAUL ARIEL D.N.I.: 17.016.279, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados **ESTACION CONFORT S.A. C/LIVA, DANIELA ROSA S/EJECUTIVO**" Expte. N. 7018/17. Resistencia, 26 de septiembre de 2017. AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra DANIELA ROSA LIVA D.N.I. N° 25.639.323 y ARIEL DEL VALLE RAFAUL D.N.I. N° 17.016.279, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO OCHENTA y CUATRO CON NOVENTA y OCHO CENTAVOS (\$6.184,98) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CINCO (\$1.855,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto parrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: CLAUDIA KARINA SFORZA (2881), en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA y OCHO

(\$7.088,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.835,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento Público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia, 10 de septiembre de 2018.-

Dra. Sandra B. Escobar
Secretaria

R.N° 175.201

E:12/10/18

>*<

EDICTO.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE LA OCTAVA NOMINACIÓN, Secretaría N° 8 sito en Av. Laprida N° 33 Torre II piso 3°, de esta ciudad, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado CARLOS DANIEL MEZA, DNI. N° 25.355.511, por Edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en los autos caratulados **ESTACION CONFORT S.A., C/MEZA, CARLOS DANIEL S/EJECUTIVO**" Expte. N° 6956/17 Resistencia, 22 de agosto de 2017.- ro AUTOS Y VISTOS: La presente causa caratulada: "ESTACION CONFORT S.A. C/MEZA, CARLOS DANIEL S/ EJECUTIVO" Expte. Nro. 6956/17.- **CONSIDERANDO:** Que corresponde imprimir a la presente demanda ejecutiva el trámite previsto para los procesos de estructura monitoria, conforme lo dispuesto en el art. 475 del CPCC. Que del presente examen resulta que la documental acompañada, base de la acción, es de las comprendidas en el art. 475 inc. 10) del referido texto legal, por lo que, acorde lo establecido en el art. 528; corresponde dictar despacho Monitorio. Por su parte, dada la ausencia de pacto de intereses moratorios, éstos deben liquidarse, desde la fecha de la mora (12/10/2016) y hasta su efectivo pago, aplicando la tasa activa que publica el Banco de la Nación Argentina (art. 52 inc. 2°, Decreto-Ley 5965/63). Las costas del presente se imponen a la parte demandada conforme art. 538 del CPCC. A fin de regular honorarios se toma como base el capital reclamado en autos, aplicando el art. 5 L.A.; con la limitación dispuesta en el art.15 de dicha ley. Efectuado los cálculos de rigor teniendo en cuenta el mérito, calidad y eficacia de los trabajos realizados por los profesionales, y luego de aplicar la alícuota mencionada supra, la operación efectuada arroja una suma inferior a lo establecido en el art. 5, 2° párrafo de la ley 2011 mod. por ley 5532, de aplicación inmediata. En este sentido, para regular los honorarios profesionales se toma como base un salario mínimo vital y móvil reducido a un 80%, atento a la calidad y extensión de los trabajos realizados, conforme art. 3, 5, 6 y 15 ley 2011 mod. por ley 5532. Por ello, RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MEZA CARLOS, D.N.I. N° 25.355.511, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIECI- NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA y CINCO y DOS CENTAVOS (\$19.470,62) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma

expuesta en los considerandos que anteceden. PRESUPUESTAR la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA y UNO (\$5.841,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente CLAUDIA CARINA SFORZA (2881), en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA y OCHO (\$7.088,00), en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO \$2.835,00); en carácter de apoderado, con más IVA si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172, del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. RESISTENCIA, 13 de junio de 2018.-

Liliana C. R. Costichi
Secretaria Provisoria

R.N° 175.202

E:12/10/18

>*<

EDICTO.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE LA OCTAVA NOMINACIÓN, Secretaría N° 8 sito en Av. Laprida N° 33 Torre II piso 3°, de esta ciudad, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado MARIA MERCEDES MERLO, D.N.I. N° 21.930.759, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención, en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados **ESTACION CONFORT S.A. C/MERLO, MARÍA MERCEDES S/EJECUTIVO**" Expte. N° 7305/17.- Resistencia, 25 de agosto de 2017.- ro AUTOS Y VISTOS: ... **CONSIDERANDO** ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MERLO MARIA MERCEDES, D.N.I. N° 21.930.759, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA y DOS CON DOS CENTAVOS (\$21.752,02) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS (\$6.526,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condenado más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 de CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 tercer y cuarto párrafo del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: CLAUDIA CARINA SFORZA (2881),

en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA y OCHO (\$7.088,00), en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTAY CINCO (\$2.835,00), en carácter de apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (art. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.); con la limitación prevista por el art. 730, del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación, en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o social convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez. RESISTENCIA, 12 de septiembre de 2018.-

Sandra Beatriz Escobar
Secretaria Provisoria

R.º Nº 175.203 E:12/10/18

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercer Nominación a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, JUEZ, Secretaria a cargo de la Autorizante, al sito en calle Güemes Nº 609, Ciudad en los autos caratulados: "**BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO C/GONZALEZ SERGIO S/EJECUTIVO**" EXPTE. 14054/16, se le hace saber por dos (2) días al Sr. GONZALEZ SERGIO, DNI: 28.047.022, y emplazándose para que dentro de cinco (5) días tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Resistencia, 10 de julio de 2018.-

María del Carmen Morales Lezica
Abogada/Secretaria Provisoria

R.º Nº 175.204 E:12/10 V:17/10/18

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado Nº 2 a cargo de la Dra. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, Secretaria a cargo de la Autorizante, al sito en Brown Nº 249 - 2º Piso, Ciudad, en los autos caratulados: "**BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO C/DOMINGUEZ JOSE EMILIO S/JUICIO EJECUTIVO**" EXPTE. 3096/16, se le hace saber por un (1) día al Sr. JOSE EMILIO DOMINGUEZ, DNI: 22.236.257, y emplazándose para que dentro de cinco (5) días tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Resistencia, 04 de julio de 2018.-

Nilda Gladys Fretes
Secretaria Provisoria

R.º Nº 175.206 E:12/10/18

EDICTO.- Dra. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, Juez de Paz Letrado Nº 2, Secretaria de la Dra. Nilda Gladys Fretes, sito en Brown Nº 249 - 2º Piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, CITA Y EMPLAZA POR TRES (3) DIAS a herederos y acreedores de HORENCIO VEGA IBARRA D.N.I. Nº 93.414.375 para que en el término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**VEGA IBARRA, HORENCIO S/JUICIO SUCESORIO**", Expediente Nº 985/08, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 27 de Abril de 2018.-

Nilda Gladys Fretes
Secretaria Provisoria

R.º Nº 175.208 E:12/10 V:19/10/18

EDICTO.- El Juzgado del Menor de Edad y la Familia Nº 5 sito en calle French 166. 1º piso de la ciudad de Resistencia - Chaco a cargo de la Dra. DRA. LAURA B. VARELA Juez, secretaria Nº 5 a cargo de la Dra. BARROS SANDRA cita y emplaza por edictos que publicarán el pedido de cambio de nombre en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor circulación una vez por mes, en el lapso de dos meses a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los 15 días contados a partir de su publicación, cuyo juicio se obra abierto en los autos caratulados: "**FERNANDEZ, SEFÉRINO, S/RECTIFICACION DE PARTIDA**" EXPTE Nº 1972/17, en tramite por ante el mismo tribunal. Resistencia, 17 de agosto de 2018.-

Dra. Sandra Barros
Secretaria

R.º Nº 175.209 E:12/10/18

EDICTO.- La Dra. Fabiana Andrea Bardiani, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésima Nominación de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, Secretaria de la Dra. NANCY E. DURAN, sito en Avenida Laprida Nº 33, Torre II, Piso 2º, de esta Ciudad; dispone notificar, de conformidad a lo establecido por el art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, y en función del art. 672 del C.P.C.C. - Ley 7950, lo dispuesto en resolutorio de fs. 9 de autos: CITESE por un (1) día, emplazándose por treinta (30) días posteriores a la publicación, a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos hereditarios respecto de la causante NELIDA BEATRIZ COLUSSI (M.I. Nº 6.151.365) fallecida el 21/01/2008 en esta Ciudad. Not. Fdo.: Dr. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES - Juez Subrogante Civil y Comercial Nº 20. Autos caratulados: "**COLUSSI, NELIDA BEATRIZ S/SUCESION ABINTESTATO**", EXPTE. Nº 6.729/18. Resistencia, Prov. del Chaco, 02 de octubre de 2018.-

Dra. Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R.º Nº 175.220 E:12/10/18

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado Nº 2, a cargo de la Juez de Primera Instancia Dra. ZALAZAR SILVIA CLAUDIA, y de la Secretaria Actuarial Dra. NILDA GLADYS FRETES, sito en Brown Nº 249 Piso: 2, Resistencia, cita por 1 día en el Boletín Oficial y en un diario local, a todos los que se consideren con derecho, a los bienes dejados por la Sra. QUIROZ NILDA ALBA, D.N.I. Nº 1.544.041 para que en el término de un -1- mes que se contarán a partir de la última publicación, así lo acrediten en los autos caratulados: "**QUIROZ NILDA ALBA S/ JUICIO SUCESORIO**" EXPTE. Nº 319/11. Resistencia, 01 de octubre de 2018.-

Marta L. I. Sena
Abogada/Secretaria

R.º Nº 175.221 E:12/10/18

EDICTO.- Dra. GABRIELA N. PONCE, Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Las Breñas, Provincia del Chaco, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el Sr. DÍAZ JULIO CÉSAR; D.N.I. Nº 6.941.772, en autos caratulados: "**LAHOURCADE DE DÍAZ LILLIAN ALICIA y DÍAZ JULIO CÉSAR S/SUCESORIO**", Expte. Nº 2.956, Fº 223, Año 2007. Las Breñas, 27 de Septiembre de 2018. Dr. Héctor, Manuel Laola, Secretaria Nº 2, Juzgado de Paz Letrado de Las Breñas-Chaco.-

Dra. Miriam A. Aguirre
Secretaria Nº 8

R.º Nº 175.227 E:12/10/18

EDICTO.- Dra. LAURA VARELA Juez del Juzgado del Menor de Edad y la Familia Nº 5 de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco sito en la calle French Nº 166

1° Piso Secretaría a cargo de la Dra. SANDRA BARROS hace saber que de conformidad a lo dispuesto, por el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación, publíquese Edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses pudiéndose formular oposición dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación, en los autos caratulados: **"TEJEDA KARINA GABRIELA TEJEDA S/CAMBIO DE NOMBRE"**. EXPTE N° 2674/18, que se tramita por ante este Juzgado del Menor de Edad y la Familia N° 5. Resistencia, 23 de agosto de 2018.-

Dra. Sandra Barros
Secretaria

R.N° 175.226 E:12/10/18

EDICTO.- Dra. Marta B. Aucar de Trotti, Juez Juzg. Civil y Comercial N° 19, sito en López y Planes N° 38, ciudad de Resistencia, de la ciudad de Resistencia, Chaco, Primera Circunscripción Judicial, cita a los que se consideran con derecho sobre los bienes dejados por FLORENTINO OJEDA DNI: 13.584.32 por edictos que se publicaran por UN (1) días (conf. Art. 672 C.P.C.C.), para que en el término de Treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de Ley, en autos **"OJEDA FLORENTINO S/SUCESORIO AB INTESTATO"** Expte. N° N° 6021/18. Resistencia, Chaco, 04 de julio de 2018.-

María Eugenia Fournery Córdoba
Secretaria Provisoria

R.N° 175.229 E:12/10/18

EDICTO.- Dra. GABRIELA N. PONCE, Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Las Breñas, Provincia del Chaco, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el Sr. FRIAS CRISOSTOMO; DNI N° 10.288.023, en autos caratulados: **"FRIAS CRISOSTOMO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. N° 2.009, Año 2018. Las Breñas, 6 de Agosto de 2018. Dra. Miriam N. Aguirre - Secretaria N° 1 Juzgado de Paz Letrado de Las Breñas-Chaco.-

Héctor M. Laola
Secretario

R.N° 175.228 E:12/10/18

EDICTO.- La Dra. Alicia Susana Rabino, titular del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, de la ciudad de Resistencia, Secretaría a cargo de la Dra. Pricila, Grisel Lepreri, con sede en Av. Laprida N° 33 - Torre 2, 4° Piso, Resistencia, en los autos caratulados: **"ATENCIÓN, IDA EMMA S/SUCESIÓN AB INTESTATO"**, Expte. N° 2013/18, cita por UN (1) DÍA y emplaza por TRES (3) MESES que se contarán desde la publicación del presente, a herederos y acreedores de la causante Sra. IDA EMMA ATENCIA, M.I. N° 6.590.578. Resistencia, 09 de octubre del 2018.-

Pricila Grisel Lepreri
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 175.232 E:12/10/18

EDICTO.- EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 13, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Secretaría única, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia - Chaco, CITA POR DOS (2) DIAS y EMPLAZA POR CINCO (5) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local al demandado ejecutado MEZA, ROSAURA JOSEFINA, DNI N° 25.278.607, a fin de que tome intervención en los autos caratulados: **"MEGACHACO SRL C/MEZA ROSAURA JOSEFINA S/Ejecutivo"** (Expte. N° 12313/11), bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente.- Fdo.: Dra. CLAUDIA

ELIZABETH CANOSA, Juez. Resistencia, 30 de mayo de 2018.-

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 175.233 E:12/10 V:17/10/18

EDICTO.- El JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 13, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Secretaría única, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia-Chaco, CITA por TRES (3) DIAS y EMPLAZA por CINCO (5) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local al demandado ejecutado GERARDO ANTONIO PEDROZO, D.N.I. N° 30159126, a fin de que tome intervención en los autos caratulados: **"Coria, Roberto Gastón c/Pedrozo Gerardo Antonio s/Juicio Ejecutivo"** (Expte: N° 2878/12) bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Fdo.: Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez. Resistencia, 09 de marzo de 2018.-

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 175.234 E:12/10 V:19/10/18

EDICTO.- El JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 11, a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Secretaría única, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia-Chaco, CITA Y EMPLAZA por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local a la demandada MARISOL NAVARRO, DNI N° 34.706.820, a los efectos de notificar la sentencia monitoria en los autos, **"Megachaco S.R.L. c/Navarro Marisol S/JUICIO EJECUTIVO"** (Expte. N° 12349/12), que reza lo siguiente: "Resistencia, 15 de febrero de 2013. N° 69 AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MARISOL NAVARRO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA y SIETE (\$3.187,00) en concepto de capital reclamado con más los intereses a calcular en la forma propuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRE-SUPUESTAR la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA y SEIS (\$956,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada, que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L 6002). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente GABRIELA VERONICA GARCIA, en las sumas de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$2.300,00) y de PESOS NOVECIENTOS VEINTE (\$920,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 -texto agregado por Ley 24.432), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE PROTOCOLICEMSE." Fdo.: Beatriz Esther Cáceres Juez - Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 24 de abril de 2017.-

Carlos Soría
Abogado/Secretario

R.N° 175.235 E:12/10 V:19/10/18

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 16, a cargo de Dra. Silvia Mirta Felder - Juez, Secretaría N° 16, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, Tercer Piso, ciudad de Resistencia (Chaco), ordena citar por un (01) día; y emplazar por el término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, a los herederos y acreedores del causante JOSÉ HECTOR OLASO, D.N.I. N° 7.054.624 para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**OLASO JOSE HECTOR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expediente N° 7010 año 2018. Resistencia, 14 de agosto de 2018.-

Andrea B. Alonso
Abogada/Secretaria

R.N° 175.242

E:12/10/18

>*<

EDICTO.- EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 11, a cargo de la Dra. VALERIA LATORRE, Secretaría N° 11, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia - Chaco, CITA Y EMPLAZA POR DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local al demandado ejecutado SANDRA ARACELI LONDERO, DNI N° 20.193.451, a los efectos de notificar sentencia monitoria, en los autos caratulados: "**MEGACHACO S.R.L. C/LONDERO SANDRA ARACELI S/ JUICIO EJECUTIVO**" (EXPTE. N° 14901/16) que reza lo siguiente: "Resistencia, 20 de diciembre de 2016...AUTOS:... VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: LLEVAR ADELANTE la ejecución contra SANDRA LONDERO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA y CINCO (\$10.975;00), en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA y DOS (\$3.292,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente GABRIELA VERONICA GARCIA, en las sumas de SEIS MIL CUARENTA y OCHO (\$6.048,00) y de PESOS DOS DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE (\$2.419,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito; agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Valeria Latorre Juez. Resistencia, 15 de marzo de 2018.-

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.N° 175.236

E:12/10 V:17/10/18

>*<

EDICTO.- El JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 a cargo del DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez, Secretaría N° 8 a cargo del Gustavo Daniel Toledo, Secretario Provisorio, sito en calle AV. LAPRIDA N° 33 - Torre 2, 3° Piso Resistencia-Chaco, CITA por UN (01) DIA y EMPLAZA

por CINCO (05) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local a la demandada ejecutada PEDROZO, ROSA BEATRIZ, D.N.I. N° 22.330.700, a fin de que tome intervención en los autos caratulados: "**MEGACHACO S.R.L. c/ PEDROZO, ROSA BEATRIZ S/EJECUTIVO**" (Expte. N° 3588/17), bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente y notificar la siguiente resolución: Resistencia, 08 de mayo de 2017. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra PEDROZO ROSA BEATRIZ D.N.I. N° 22.330.700, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA y SIETE (\$9.987,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA y SEIS (\$2.996,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V. REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: GABRIELA VERONICA GARCIA (3580), en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$6.448,00), como patrocinante, y en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENOS SETENTA y NUEVE (\$2.579,00), como apoderada, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la ley N° 6002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. NORMAA. FERNANDEZ DE SCHUK. Juez Subrogante. Resistencia, 22 de junio de 2018.-

Gustavo Daniel Toledo
Secretario Provisorio

R.N° 175.237

E:12/10/18

>*<

EDICTO.- El JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 12, a cargo de la Dra. VULEKOVICH MARIA DE LOS ANGELES, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Lorena Staroselsky, Secretaría, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia-Chaco, CITA POR DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local al demandado ejecutado JAVIER EDUARDO GONZALEZ, D.N.I. N° 24.077.255, a fin de que tome intervención en los autos caratulados: "**Megachaco S.R.L c/Gonzalez Javier Eduardo s/ Juicio Ejecutivo**" (Expte. N° 9754/14) bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente, y notificar la siguiente resolución: Resistencia, 30 de octubre de 2014. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra JAVIER EDUARDO GONZALEZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$6.125,00), en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA y SIETE (\$1.837,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJE-

CUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) TENER PRESENTE la denuncia efectuada y atento lo solicitado, LIBRAR MANDAMIENTO al sólo efecto de trabar embargo sobre los bienes de propiedad del demandado y hasta cubrir la suma de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$12.890,00) (capital: \$6.125,00, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$1.837,00 y honorarios: \$4.928,00), el que será diligenciado por el Sr. Oficial que corresponda, con facultades de ley, debiendo transcribirse los Arts. 509 Inc. 2 y 3, Arts. 515 y 214 del C.P.C.C. y Art. 35 del Decreto Ley 15348/46 (ratificado por Ley 12962). En el caso de que resulte de la diligencia efectuada por el Sr. Oficial de Justicia que el demandado no puede ser localizado en horarios y/o días hábiles, previa acreditación del mandamiento con diligencia negativa y sin necesidad de nueva petición. HABILITENSE DIAS Y HORAS INHABILES para el diligenciamiento del mandamiento ordenado precedentemente de conformidad a lo normado por el Art. 153 del C.P.C.C... Transcribese el presente auto ordenatorio en el cuerpo del recaudo a librarse. Dése autorización para intervenir en su diligenciamiento al/los recurrente/s y/o personas que éste/os indique/n.- IV) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- V) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. GABRIELA VERONICA GARCIA en la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTE (\$3.520,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHO (\$1.408,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- Fdo. MARÍA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ. Resistencia, 22 de agosto de 2018.-

Celina B. Dellamea

Secretaría

R.º Nº 175.238

E:12/10 V:17/10/18

EDICTO.- EL JUZGADO CIVIL y COMERCIAL Nº 8, a cargo de la DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez, Secretaría Actuante, sito en Avda. Laprida Nº 33 - Torre 2 - 3º Piso de esta ciudad, hace saber se publicará por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazando a la ejecutada para que dentro de cinco (05) días tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designar defensor de ausente que lo represente NOEMI LILIAN ABREGO, MI Nº 17.251.680 a fin de notificar sentencia monitoria en los autos caratulados "**SANTOS CECILIA VANESA c/ABREGO NOEMI LILIAN S/Ejecutivo**", Expte. Nº 1.799/17 que reza lo siguiente: "Resistencia, 20 de marzo de 2017.- AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ABREGO NOEMI L. D.N.I. Nº 17.251.680, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA y CINCO (\$5.685,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS SEIS (\$1.706,00), sujeta a liquidación definitiva, para respon-

der a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: GABRIELA VERONICA GARCIA, en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$6.448,00), como patrocinante, y a , en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$2.579,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º de la ley Nº 6002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. FDO. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH - Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial Nº 8. Resistencia, 04 de abril de 2018.-

Liliana C. R. Costichi

Secretaría Provisoria

R.º Nº 175.239

E:12/10/18

EDICTO.- EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 11, a cargo de la Dra. VALERIA LATORRE, Secretaría Nº 11, sito en Calle Güemes Nº 609, Resistencia - Chaco, CITA Y EMPLAZA POR DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local al demandado ejecutado JUAN JOSE DELFIN GONZALEZ, D.N.I. Nº 34.164.587, a los efectos de notificar sentencia monitoria, en los autos caratulados: "**MEGACHACO S.R.L. c/GONZALEZ JUAN JOSE DELFIN S/Ejecutivo**" (Expte. Nº 4825/17) que reza lo siguiente: Resistencia, 10 de agosto de 2017 ...AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JUAN JOSE DELFIN GONZALEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIECISEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO (\$16.128,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA y OCHO (\$4.838,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C. -Ley 7950-, bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del presente al demandado si dentro del quinto día de notificado no cumplimentara con la obligación; conforme art. 538 del C.P.C.C. -Ley 7950-. V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: GABRIELA VERONICA GARCIA, en las sumas de PESOS SIETE MIL OCHENTA y OCHO (\$7.088,00) y de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.835,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730

del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. -Ley 7950- y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Not. Valeria Latorre Juez Suplente. Resistencia, 04 de abril de 2018.-

Carlos Soría

Abogado/Secretario

R.º Nº 175.240

E:12/10 V:17/10/18

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial Nº 8, a cargo del Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez Secretaría Nº a cargo del Dr. GUSTAVO DANIEL TOLEDO Secretario, sito en Avda. Laprida Nº 133 torre 2 3º piso de esta ciudad, cita por un (01) día en el Boletín Oficial y en diario local de los de mayor circulación al demandado OJEDA JOSE WALTER D.N.I. Nº 20.485.206, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días tome intervención en los autos caratulados: "**SANTOS CECILIA VANESA c/OJEDA JOSE WALTER S/Ejecutivo**" (Expte. Nº 3587/17), bajo apercibimiento de designarse a Defensor de Ausentes para que lo represente y notificar la siguiente resolución: Resistencia, 05 de mayo 2017. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JOSE WALTER OJEDA Nº 20.485.206, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$5.520,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA y SEIS (\$1.656,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: GABRIELA VERONICA GARCIA, en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$6.448,00), como patrocinante, y en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA y NUEVE (\$2.579,00), como apoderada, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º, de la ley Nº 6002, y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. Fdo. NORMAA. FERNANDEZ DE SCHUK Juez Subrogante. Resistencia, 16 de agosto de 2018.-

Sandra Beatriz Escobar, Secretaria

R.º Nº 175.241

E:12/10/18

EDICTO.- La Sra. Juez Dra. Marta B. Aucar de Trotti, Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 19, Secretaría a cargo de la Dra. Rita A. Victorrello Longoni, sito en López y Planes Nº 38, Planta Baja de la Ciudad de Resistencia, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. MARTINEZ ALBERTO AGAPITO, M.I. Nº 3.562.919, por edictos, que se publicarán por un día (01) en el Boletín Oficial y un diario local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que dentro de 30 (treinta) días lo acrediten, en los autos caratulados: "**MARTINEZ ALBERTO AGAPITO S/SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. Nº 4617/18, bajo apercibimiento de ley. Dra. Marta B. Aucar de Trotti, Juez. Rita A. Victorrello Longoni - Abogada - Secretaria. Resistencia, 28 de junio de 2018.-

Dra. Rita A. Victorrello Longoni

Abogada/Secretaria

R.º Nº 175.254

E:12/10/18

EDICTO.- El Dr. Julián Fernando Benito Flores, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 21 de esta ciudad Secretaría Nº 21, sito en Avenida Laprida Nº 33, Torre 2, Piso 3, sito en la Av. Laprida Nº 33, Torre 2, Piso 3, emplaza e intima por un (1) día a los herederos y acreedores del Sr. FRANCISCO DOMINGO CABRERA, DNI Nº 13.439.638, para que dentro del plazo de tres (03) meses acrediten el vínculo, acepten o repudien la herencia. Transcurrido el plazo sin haber respondido la intimación, se lo tendrá por aceptante. Dicho plazo se contará a partir de la última publicación, para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Así se encuentra dispuesto en los autos: "**CABRERA, FRANCISCO DOMINGO S/SUCESION AB INTESTATO**", Expediente Nº 14.468/17. Resistencia, 28 de agosto de 2018.-

Torrente Pablo Sebastián

Abogado/Secretario Provisorio

R.º Nº 175.253

E:12/10/18

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación a cargo de la Dra. VALERIA LATORRE, JUEZ SUPLENTE, Secretaría a cargo de la Autorizante al sito en calle Güemes Nº 609, Ciudad de Resistencia en los autos caratulados: "**BANCO CREDICOOP, COOPERATIVO LIMITADO C/CZYRGNA OLGA ELIZABETH S/EJECUTIVO**" EXPTE: 728/15 se hace saber a la Sra. OLGA ELIZABETH CZYRGNA, D.N.I. Nº 16.641.748, por dos (2) días la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "Resistencia, 13 de junio de 2018.- Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts.162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive de la SENTENCIA MONITORIA emitida en autos, a la ejecutada OLGA ELIZABETH CZYRGNA, D.N.I. Nº 16.641.748, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. (...). Not." (Fdo) Dra. Valeria Latorre Juez Suplente - Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación (...). "Resistencia, 25 del febrero de 2015.- (...). Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra OLGA ELIZABETH CZYRGNA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$9.454,40) en concepto de capital reclamado; con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y SEIS (\$2.836,00); sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse de-

duciendo las excepciones previstas, en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio al demandado (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: LUCRECIA SARA GINESTA, en las sumas de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES (\$3.773,00) y de PESOS UN MIL QUINIENTOS NUEVE (\$1.509,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente, en ambos casos con más I.V.A. si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por Ley 24.432), sin perjuicio de su eventual adecuación en su caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de Ley.- VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 cel C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. NOT" (Fdo) DRA. Beatriz Esther Cáceres - Juez - Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 26 de junio de 2018.-

Pablo Alejandro Tealdi

Abogado/Secretario

R.Nº 175.205

E:12/10 V:17/10/18

>*<
EDICTO.- Por disposición del Juzgado del Trabajo Nº 2, sito en Obligado Nº 229, a cargo de la Dra. AMANDA MATILDE CORCHUELO en los autos "TOKAYUK, EDUARDO DENIS ADRIAN C/ASESORES INFORMATICOS S.A. y/o AI SERVICIOS S.R.L. S/DESPIDO, ETC." Expte. Nº 567/15, notifíquese la resolución de fs. 12 y vta. //sistencia, 11 de diciembre de 2015. 1- Al escrito de fs. 8: téngase por cumplimentado con lo ordenado a fs. 6 punto 1, y agréguese planilla practicada como fs. 7 debiendo estarse a lo que se provee infra.- 2.- Por presentado, parte téngase al Sr. ADRIAN TOKAYUK, con domicilio real en calle Ayacucho Nº 17, ciudad, con el patrocinio letrado de los Dres. REYNALDO ELISEO PISARELLO, VERONICA ELISABETH MACIEL y JUDITH ALVARENGA y domiciliados en calle José Hernández Nº 270, Planta Baja, ciudad. Déseles la intervención que por derecho corresponda. 2- Por deducida demanda contra ASESORES INFORMATICOS S.A. por el cobro de la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$128.051,230) en concepto de los rubros reclamados a fs. 7, con más intereses y costas. 3- Téngase presente las pruebas ofrecidas y la oportunamente reservadas a fs. 6. EXÍMESE de la presentación de copias en virtud de lo previsto por el art. 89 de la Ley 7434 quedando a disposición de la contraria para ser compulsadas, por Secretaría. 4- Córrese TRASLADO de la demanda por el término de DIEZ (10) DIAS bajo apercibimiento de ley. A tal fin, líbrese cédula a la demandada en su domicilio real; debiendo ajustarse su responde a lo normado en el art. 177 de la ley 7434 el que deberá transcribirse en el despacho a librarse. Asimismo, la notificación ordenada precedentemente deberá cumplimentarse conforme lo dispuesto por el art. 173 del C.P.L. vigente, autorizándose al Sr. Oficial de Justicia a proceder a diligenciar la cédula de notificación de demanda en el domicilio real o laboral denunciado por el actor. Aporte proyecto la interesada.- 5- En la oportunidad dispuesta precedentemente se le hará saber a la parte demandada que deberá dar cumplimiento con lo ordenado en el art. 25 de la Ley de Caja Forense. 6- Por razones de celeridad y economía procesal -a modo de colaboración con el Juzgado- se solicita a los profesionales intervinientes en la causa sirvan remitir copia de la demanda y/o su contestación al correo: jlab2rcia@justiciachaco.gov.ar 7- Al escrito de fs. 9: Res-

pecto de la eximisión de copias para traslado, estése a lo dispuesto en el punto 3 que antecede. Asimismo téngase por constituido domicilio electrónico a los Dres. Maciel Verónica en mat5519@justiciachaco.com.ar; Dra. Judith Alvarenga en mat7383@justiciachaco.com.ar y Dr. Reynaldo Pisarello en mat2337@justiciachaco.com.ar y hágase saber. 8- Al escrito de fs 11: agréguese fotocopia simple de DNI del actor y como se pide: Procédase a recaratular las presentes actuaciones de la siguiente manera: "TOKAYUK EDUARDO DENIS ADRIAN C/ASESORES INFORMATICOS S.A. S/DESPIDO, ETC. EXPTE Nº 567/15". A tal fin líbrese oficio por comunicación interna a Mesa Informatizada Laboral. 9- Notif.- AMANDA MATILDE CORCHUELO. JUEZ DEL TRABAJO DE LA SEGUNDA NOMINACION; a la demandada ASESORES INFORMATICOS S.A. por EDICTOS que se publicarán por DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial, en un diario local de mayor circulación, y/o en su caso, se anunciarán por radiodifusión de conformidad a lo normado por el art. 175 del CPL. Solicitando a título de colaboración y sin cargo la publicación de EDICTOS de conformidad a lo dispuesto por el art. 84 del ritual. A tal fin oficiese al Boletín Oficial y Diario Local y Radio Nacional. Fdo. AMANDA MATILDE CORCHUELO JUEZ DEL TRABAJO DE LA SEGUNDA NOMINACION. Secretaria, 2 de octubre de 2018.-

Lorena Ojeda

Abogada/Secretaria Provisoria

s/c.

E:12/10 V:17/10/18

>*<
EDICTO.- La Dirección de Vialidad Provincial, conforme lo previsto en el art. 24 (Ley 513 - T - Ex Ley 3078), NOTIFICAR a la **ASOCIACION COMUNITARIA MEGUESOXOCHI, la Resolución Nº 627 de fecha 14-03-2014:** Artículo 1º): RATIFICAR la sanción impuesta en el Expte. N| E13.2014.87.E., retroactiva al momento de labrarse el Acta Nº 2280 de fecha 18-02-14, en forma solidaria al conductor y propietario del vehículo BARLES CARLOS ALFREDO y/o quién en definitiva resulte propietario del camión en el momento de la infracción, y al cargador de la carga ASOCIACION COMUNITARIA MEGUESOXOCHI en los términos del artículo 45 - inc. "o" de la ley 3078 y ley 6534, consistente en 4.472,14 litros de nafta de mayor octanaje al precio fijado por el A.C.A. Sucursal Resistencia, equivalente a la suma de PESOS: CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 51.832,00). Este importe será incrementado en un 400% para el infractor ASOCIACION COMUNITARIA MEGUESOXOCHI, por aplicación del Art. 36 Inc. "b" (4ta. Reincidencia) de la Ley 3.078, fijándose para el mismo la suma de PESOS: DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 207.333,00), adeudados desde el 18-02-14. Artículo 2º): NOTIFICAR la sanción impuesta a los infractores BARLES CARLOS ALFREDO y ASOCIACION COMUNITARIA MEGUESOXOCHI, mediante Carta Documento con aviso de retorno. Artículo 3º): DISPONER, que en caso de que por Tesorería de la Repartición no ingresara por algunos de los medios previstos el importe de la sanción aplicada en el Art. 1º precedente, se proceda a demandar por vía judicial la ejecución fiscal del importe reclamado. Fdo. Ing. HUGO ALBERTO VARELA, - Administrador General de DVP.-

Ing. Hugo Alberto Varela

Administrador General DVP Chaco

s/c.

E:12/10 V:19/10/18

>*<
EDICTO.- TESTIMONIO: "RESOLUCIÓN Nº 91. RESISTENCIA, 08 de Octubre de 2018.- "AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados: "**PARTIDO VECINALISTA DE FONTANA S/RECONOCIMIENTO**", Expte. Nº 97/14" "del registro de este Tribunal Electoral, del cual RESULTA: ..." "CONSIDERANDO: ..." "Por todo lo expuesto, oído el Sr. Procurador Fiscal, EL "TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO," RESUELVE: I-

DECLARAR la caducidad de la personería jurídico-política de "la Agrupación: "PARTIDO VECINALISTA DE FONTANA", cancelando su "inscripción en el Registro, por aplicación de lo normado en el art. 50° incisos a) y "d) de la Ley Nacional N° 23.298, adoptada por Ley Provincial 599 Q. II.-" REGÍSTRESE, notifíquese, publíquese testimonio de la presente, por un (01) día" en el Boletín Oficial de la Provincia. Fdo. Dra. MARÍA LUISA LUCAS -" Presidenta - Tribunal "Electoral - Provincia Del Chaco, Dra. MARÍA VIRGINIA "ISE - Jueza, Dra. YAMILA VANESA BALDOVINO - Jueza Subrogante, M." MARCELA CENTURIÓN YEDRO - Secretaria Electoral Letrada." CERTIFICO Que lo transcripto es copia fiel de la parte pertinente de la Resolución N° 91 de fecha 08 de Octubre de 2018, del registro de este Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, que tengo a la vista en este acto. SECRETARÍA, 09 de Octubre de 2018.-slm

M. Marcela Centurión Yedro
Secretaria Electoral Letrada

s/c. E:12/10/18

EDICTO.- DRA. PATRICIA ALEJANDRA SÁ, a cargo del Juzgado del Menor de Edad y la Familia N° 2, Secretaría a cargo de la DRA. ANTONELLA REALE, sito en calle French N° 166 Piso 2°, Ciudad, en autos caratulados: "**OLIVA, MIGUEL ANGEL S/INCIDENTE DE CESACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**", Expte. N° 806/18, cita y emplaza por el término de un DIEZ (10) días a GUADALUPE MARIA BELEN OLIVA, D.N.I. N° 40.447.633 fecha que se contará a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado del Menor de Edad y la Familia N° 2 a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar el Defensor de Ausente para que la represente. El presente será publicado por TRES (3) días en un diario local y en el Boletín Oficial. Resistencia, 18 de septiembre de 2.018. DRA. PATRICIA ALEJANDRA SÁ. Juez. Juzgado del Menor de Edad y la Familia N° 2.

Carla Antonella Corradi
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 174.871 E:12/10 V:17/10/18

L I C I T A C I O N E S

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL
LICITACION PUBLICA N° 364/2018

Adquisición de uniformes

Objeto: AQUISICION DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE PLANTA DE L.A.A.T.P., COMPUESTO POR: CIENTO SETENTA Y CINCO (175) CAMISAS DE VESTIR, CIENTO SETENTA Y CINCO (175) PANTALONES DE VESTIR, CIENTO SETENTA Y CINCO (175) CORBATAS, CIENTO SESENTA Y DOS (162) SACOS DE VESTIR PARA DAMA, CIENTO SESENTA Y DOS (162) PANTALONES DE VESTIR PARA DAMA, CIENTO SESENTA Y DOS (162) CAMISAS DE VESTIR PARA DAMA Y CIENTO SESENTA Y DOS PAÑUELOS (162) DE VESTIR PARA DAMA.-

Fecha y lugar de Apertura: 23/10/2018, a las 10:00 horas en el Dpto. Compras -Dirección de Administración- Av. Las Heras N° 95, Resistencia - Chaco.-

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 23/10/2018- Hora 09:30 - A.T.P. -Dpto. Mesa de Entradas- Av. Las Heras N° 95 - Resistencia -Chaco.-

Presupuesto Oficial: UN MILLON CUATROCIENTOS MIL (\$ 1.400.000,00)

Valor del pliego: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) EN ESTAMPILLAS FISCALES.

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia -Chaco-Horario: 7.00 a 12.00 HS.

Jorge R. Augusto Pereyra
a/c. Departamento de Compras

s/c. E:5/10 V:17/10/18

PROVINCIA DEL CHACO
SERVICIO PENITENCIARIO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION - SECCION COMPRAS
LICITACION PÚBLICA N° 399/2018

OBJETO: Adquisición de 4.000 litros de Gasoil y 1.600 litros de nafta súper, destinados a los vehículos oficiales de la Flota Automotor Penitenciaria, asignados a la Dirección y Subdirección General, dependientes de este Servicio Penitenciario y de Readaptación Social.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 277.500,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia.-

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 16 de Octubre de 2.018 a las 10:00 horas.-

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 - Resistencia - Chaco.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 08 de Octubre en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia N° 253 - 2º Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 280,00) en sellado de ley.-

+ + + + +

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION - SECCION COMPRAS
LICITACION PÚBLICA N° 400/2018

OBJETO: Adquisición de 6.000 litros de Gasoil y 1.600 litros de nafta súper, destinados a los vehículos oficiales asignados a la Dirección Régimen Correccional, Departamento Escuela, División Alcaldía de Resistencia y Centro Transitorio de Detención de Barranqueras, dependientes de este Servicio Penitenciario y de Readaptación Social.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 339.000,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia.-

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 16 de Octubre de 2.018 a las 09:00 horas.-

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 - Resistencia - Chaco.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 08 de Octubre en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia N° 253 - 2º Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 340,00) en sellado de ley.-

+ + + + +

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION - SECCION COMPRAS
LICITACION PÚBLICA N° 401/2018

OBJETO: Adquisición de 7.600 litros de Gasoil, destinados a los vehículos oficiales de la Flota Automotor Penitenciaria, asignados a la Dirección de Recursos Humanos y Materiales, dependientes de este Servicio Penitenciario y de Readaptación Social.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS VEINTE NUEVE MIL (\$ 329.000,00).-

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia.-

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 16 de Octubre de 2.018 a las 10:30 horas.-

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia Nº 253 - Resistencia - Chaco.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 08 de Octubre en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia Nº 253 - 2º Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRESCIENTOS TREINTA (\$ 280,00) en sellado de ley.-

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION - SECCION COMPRAS
LICITACION PUBLICA Nº 402/2018

OBJETO: Adquisición de 4.800 litros de nafta súper, destinados a los vehículos oficiales de la Flota Automotor Penitenciaria, asignados al Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios y Dirección de Readaptación Social.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL (\$ 237.000,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia Nº 253 Resistencia.-

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 16 de Octubre de 2.018 a las 09:30 horas.-

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia Nº 253 - Resistencia - Chaco.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 08 de Octubre en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia Nº 253 - 2º Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 240,00) en sellado de ley.-

Carlos Saúl Gisin
Oficial Principal

s/c. **E:8/10 V:12/10/18**

>*<
PROVINCIA DEL CHACO
INSTITUTO PROVINCIAL P/INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 05/2018
DECRETO Nº 2053/18
EXPEDIENTES Nº E37 - 2018- 591 E

OBJETO: adquisición de de 52 sillas de ruedas estándar Reforzadas adultos para ser entregadas a personas con discapacidad motriz, por un periodo de 2 meses, según especificaciones en pliego:-.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 700.000. (PESOS SETECIENTOS MIL)-

APERTURA: El día 22 de OCTUBRE de 2018, a las nueve (9) horas, Instituto Provincial P/inclusión de las Personas con discapacidad, sito en Donovan 63 Resistencia, lugar donde se podrán efectuar las consultas y adquirir los pliegos de condiciones hasta el día 19 de octubre hasta las 12hs.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS setecientos (\$ 700,00) en papel sellado de la Administración Tributaria Provincial.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACIÓN PUBLICA Nº 06/2018
DECRETO Nº 2054/18
EXPEDIENTES Nº E37 - 2018- 592E

OBJETO: adquisición de 56 sillas de ruedas estándar junior para ser entregadas a niños con discapacidad motriz, por un periodo de 2 meses, según especificaciones en pliego:-.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 700.000. (PESOS SETECIENTOS MIL)-

APERTURA: El día 22 de octubre de 2018, a las diez (10) horas, Instituto Provincial P/inclusión de las Personas con discapacidad, sito en Donovan 63 Resistencia, lugar donde se podrán efectuar las consultas y adquirir los pliegos de condiciones hasta el día 19 de octubre hasta las 12hs.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS setecientos (\$ 700,00) en papel sellado de la Administración Tributaria Provincial.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Lic. Isidro José Lorenzo, Presidente
s/c. **E:10/10 V:22/10/18**

CONVOCATORIAS

GASTRONOMICA DEL NEA S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas de Gastronómica del NEA S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 2018, a las 16:30 horas en primera convocatoria, en su sede de la calle Donovan 21, de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco. En caso que hubiera que celebrarla en segunda convocatoria se realizará a las 17:30 horas del mismo día, en el domicilio enunciado ut supra a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de accionistas que suscribirán el acta.
- 2) Consideración de la memoria y demás documentación establecida por el artículo 234, inciso 1) de la ley general de sociedades correspondientes al ejercicio económico N° 16 cerrado el 31 de mayo de 2018.
- 3) Consideración de los resultados del ejercicio económico N° 16 cerrado el 31 de mayo de 2018.
- 4) Consideración de los honorarios del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2018.
- 5) Consideración de la gestión del Director.
- 6) Elección de los miembros del Directorio.

Esteban Rolando Aguirre, Presidente

R.Nº 175.077 E:5/10 V:17/10/18

>*<
EL DORADO S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31/10/18, a las 19:30 hs, en el local, sito en calle José María Paz 50 de Resistencia (Chaco), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/2018.
- 3º) Determinación del número de miembros del Directorio. Elección de sus integrantes y del presidente.
- 4º) Elección de un Síndico Titular y un Suplente. Asignación de remuneraciones y su correspondiente imputación contable.

Nota: Las Asambleas Ordinarias quedarán legalmente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se constituirán cualquiera sea el número de accionistas presentes. A falta de quórum se realizarán en segunda convocatoria, transcurrida una hora de la fijada para la primera.

Luis F. Sosa
Presidente

R.Nº 175.212 E:10/10 V:22/10/18

FEDERACION CHAQUEÑA DE KARATEREF: BALANCE 2017

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Octubre del corriente a las 19 hs en la sede de la Federación Chaqueña Karate cito en Av. Alvear 2090, para tratar el siguiente Orden del Día, a saber:

- a) Tratamiento y Aprobación fuera de término del Balance Período 2017.

*Matías Jatchuk, Secretario**Dr. Pablo Ismael Schneider, Presidente*

R.Nº 175.280

E:12/10/18

>*<

**ASOCIACION CIVIL
IGLESIA EVANGELICA "RAYOS DE LUZ"**
CONVOCATORIA

De acuerdo a las facultades otorgadas por los Estatutos se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 2018, a las 17 horas en French 1412 - Resistencia-Chaco, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura de una porción bíblica y oración.
- 2º) Lectura y consideración del acta de Asamblea anterior.
- 3º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de Asamblea.
- 4º) Consideración de la Memoria, Inventario y Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio 01-08-2017 al 31-07-2018.
- 5º) Renovación parcial de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

*Demetrio González, Secretario**Clementino Falcón, Presidente*

R.Nº 175.274

E:12/10/18

>*<

**ASOCIACIÓN CIVIL
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE COMERCIO**
PAMPA DEL INFIERNO - CHACO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Señores Asociados: En cumplimiento con las normas establecidas en nuestro estatuto de funcionamiento, convocamos a los señores asociados a participar de las deliberaciones de la Asamblea General Ordinaria para tratar el ejercicio económico dos mil diecisiete - dos mil dieciocho, a llevarse a cabo el día jueves 01 de noviembre de 2018, a las 20:30 horas en el local de la Cámara de Comercio de Pampa del Infierno, sito en calle 9 de Julio N° 450, para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.
2. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, los Estados Contables e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio económico número seis, iniciado el 1º de julio del año dos mil diecisiete y finalizado el treinta de junio del año dos mil dieciocho.
3. Consideración y aprobación de altas y bajas de socios.
4. Ratificación o rectificación de la cuota social y de ingreso.
5. Designación de tres asambleístas para integrar la mesa receptora y escrutadora de votos.
6. Renovación por dos años de todos los cargos de los miembros de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
7. Otros temas.
8. Palabras finales a cargo del señor Presidente.

De nuestro Estatuto: Art. 32: "En la primera convocatoria, la Asamblea se celebrará con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto. Una hora después, si

no se hubiese conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de socios con derecho a voto, presentes."

*María Laura Brugnoli, Secretaria**Jorge Rubén Brugnoli, Presidente*

R.Nº 175.275

E:12/10/18

>*<

**ASOCIACION CIVIL
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ESPERANZA**
CONVOCATORIA

Estimados Asociados: La Comisión Directiva de la Asociación Civil Club Social y Deportivo Esperanza, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a sus asociados para el día 22 de octubre de 2018, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará a las 20.30 hs., en el domicilio de MZ 128 PC 10, 20 Viv. Villa Oro de la ciudad de Fontana, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Consideración de Memoria y Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2018.
- 3) Aprobación de los puntos anteriores.

*Acosta Roselín, Tesorero**Córdoba Hugo Ramón, Presidente*

R.Nº 175.269

E:12/10/18

>*<

**ASOCIACIÓN CIVIL
ORGANIZACIÓN COMUNITARIA UNIÓN Y ESFUERZO**
BARRANQUERAS - CHACO

EXTRAVÍO

ASOCIACIÓN CIVIL ORGANIZACIÓN COMUNITARIA UNIÓN Y ESFUERZO
Señores Socios: En cumplimiento de las normativas vigentes, nos dirigimos a ustedes, a fin de comunicarles el extravío de los Libros de Caja e Inventario y Balances N° 2.

*Aguirre Antonia Estela, Secretaria**Analía Verónica Romero, Presidente*

R.Nº 175.261

E:12/10/18

>*<

CLUB DE REGATAS RESISTENCIA
CONVOCATORIA

Señores Asociados: Conforme al Art. 58 del Estatuto Social, convocase a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de octubre de 2018 a las 20 horas, en la Sede Social del Club para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta, conforme lo establece el Art. 58 Inc. "e".-
- 2- Motivo del llamado a Asamblea fuera de término.-
- 3- Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e informe del Órgano Fiscalizador, correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de marzo de 2018.-
- 4- Aprobación Cuota Social y de Ingreso (Art 58 Inc. b").-
- 5- Designación Tribunal de Disciplina Art 57.-
- 6- Renovación parcial de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas a saber:
 - a) Vice-Presidente 1º, por dos periodos, por terminación de mandato de Dr. Laurita, Darío Edgardo.-
 - b) Secretario, por un periodo, por renuncia Dr. Eschoyoz Haiquel Ernesto Leandro.-
 - c) Prosecretario, por dos período, por terminación de mandato de Reguera, Carolina.-
 - d) Secretario de Actas, por dos período, por terminación de mandato de Valdés, Federico.-
 - e) Protesorero, por dos período, por terminación de mandato de Rivas, Claudia Beatriz.-
 - f) Vocal Titular 2do., por dos periodos, por terminación de mandato de Cedaro, Livio Enrique.-
 - g) Vocal Titular 4to., por dos periodos, por terminación de mandato de Aznarez, Ronald Mario.-
 - h) Vocal Titular 6to., por dos periodos, por termina-

- ción de mandato de Salgado, Alejandro Emanuel.-
- i) Vocal Titular 7mo., por un periodo, por renuncia de Puljiz, Walter Ruben.-
 - j) Vocal Titular 8vo., por dos períodos, por terminación de mandato de Martínez, Bibiana Griselda.-
 - k) Ocho Vocales Suplentes, por un período, por terminación de mandato Aguilar, Eldo Armando, Ortiz Roberto Oscar, Brocal Jorge, Molina Enrique, Carrio Luis Gustavo, Goyoaga María Cruz, Saez Javier, Frattania Analia Verónica.-
 - l) Tres Revisores de Cuentas, por un período, por terminación de mandato de Pérez, Eduardo Roberto, Pereyra Ricardo y Ledesma Héctor Oscar.-

Nota: El quórum se regirá por el Artículo 60 del Estatuto Social, pasada una (1) hora la Asamblea se realizará con la cantidad de socios presentes,

Dr. Leandro Eschoyez, Secretario

Roberto A. Dellamea, Presidente

R.Nº 175.260 E:12/10/18

>*<

CONSORCIO CAMINERO Nº 45

LAS GARCITAS - CHACO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los Señores Socios del Consorcio Caminero Nº 45 de Las Garcitas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de octubre de 2018, a las 20,00 horas, en las instalaciones de la sede social de la institución, sita en Avda. Andrés Fernández y calle Manuel del Blanco de esta localidad, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) Asociados para firmar el Acta respectiva en representación de la Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario;
- 2) Lectura, análisis y consideración de la Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Recursos y Gastos, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoría Externa, correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 31.07.2018;
- 3) Informe del Estado de Cuentas al 30 de septiembre de 2018;
- 4) Nombrar una Comisión Receptora y Escrutadora de votos, integrada por tres (3) miembros;
- 5) Elección de miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas:
 - a) Elección de cinco (5) miembros integrantes de la Comisión Directiva, por el término de dos (2) años (desde el 01.08.2018 y hasta el 31.07.2020) en los cargos de: Vicepresidente, en reemplazo del Sr. Aroldo Orlando Hug; Tesorero, en reemplazo del Sr. Benito Gómez; Vocales Titulares 1º y 2º, en reemplazo de los Sres. Elpidio Eloy Egger y Pedro Rodich, respectivamente y Vocal Suplente 4º, en reemplazo del Sr. Ramón Galarza.
 - b) Elección de dos (2) miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de dos (2) años (desde el 01.08.2018 y hasta el 31.07.2020) por terminación de mandatos, en los cargos de Revisor de Cuentas Titular 2º, en reemplazo del Sr. Federico Manuel Gómez y Revisor de Cuentas Suplente 2º, en reemplazo del Sr. Ernesto Aguirre.
- 6) Proclamación del Socio Consorcionista de Representación Necesaria;
- 7) Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas;
- 8) Tratamiento de la incorporación y/o bajas de asociados a la Entidad;
- 9) Fijación del valor de las cuotas societaria mensual y

de ingreso para las distintas categorías de socios, para el próximo Ejercicio.

NOTA: Art. 28º del Estatuto Social: "Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. Transcurrida una (1) hora después de fijada la Convocatoria, el quórum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la Asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la Ley Nº 666 -K (Antes Ley Nº 3565), su Reglamentación y el presente Estatuto".

Ricardo Feldmann, Secretario

Jorge Esteban Rodich, Presidente

R.Nº 175.258 E:12/10/18

>*<

**ASOCIACIÓN DEL EQUIPO DE SALUD
DE ATENCIÓN PRIMARIA CHACO**

JUAN JOSÉ CASTELLI - CHACO

La ASOCIACIÓN DEL EQUIPO DE SALUD DE ATENCIÓN PRIMARIA CHACO, Personería Jurídica - Resolución Nº 011/16 - Matrícula Nº 3669, convoca a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día sábado 27 de Octubre de 2018 en la sede social Dr. Horacio Vazquez 513, en la Ciudad de Juan José Castelli, a partir de las 9:00 hs. para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos socios para la firma del Acta de Asamblea junto con el Presidente y con el Secretario.-
- 2- Informe de la Asociación sobre las actuaciones y actividades realizadas desde el mes de febrero del año 2016 al mes de octubre del año 2018.-
- 3- Incorporación y Baja de Socios.-
- 4- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; Estados Contables de los Ejercicios cerrados: 30/06/2016, 30/06/2017 y Memoria.-
- 5- Elección de Nuevas Autoridades, renovación total, para lo cual deberán presentar lista hasta cinco (5) días antes de la Asamblea General Ordinaria para aprobación y oficialización de las mismas.-

Analia Cortes, Secretaria

Soledad Zanchi, Presidenta

R.Nº 175.256 E:12/10/18

>*<

ASOCIACION CIVIL VIDA EN LA ROCA

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Vida en la Roca convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Octubre de 2018, que se realizará a las 19,00 hs en primera convocatoria y 19.30 hs segunda convocatoria, en el domicilio Av. Lavalle 555, de la ciudad de Resistencia, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos socio para que firmen el acta de la presente Asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de la memoria y balance,
- 3) Informe del revisor de cuenta.

Karina M. E. López, Secretaria

Erica A. Acosta, Presidente

R.Nº 175.246 E:12/10/18

>*<

**CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES
ZONA CENTRO Nº 72**

QUITILUPI - CHACO

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

En cumplimiento de lo dispuesto en el estatuto, la Comisión Directiva convoca a sus socios a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de octubre del 2018, a las 9.00 hs, en el domicilio ubicado en el acceso Juan Domingo Perón y ruta 4.

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos socios para refrendar, conjun-

tamente con el presidente y secretario el acta de la siguiente asamblea.

- 2- Lectura y aprobación de la Memoria, Estados Contables y Balance General correspondiente al ejercicio finalizado el 30/06/2018.
- 3- Fijación del importe de cuotas e inscripción para socios activos y adherentes.
- 4- Altas y bajas de socios activos y adherentes.

Piris V. Hermindo, Presidente

R.Nº 175.244 E:12/10/18

>*<
**CLUB CICLISTA GENERAL SAN MARTÍN
ASOCIACIÓN CIVIL**

GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN - CHACO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a Asamblea General Ordinaria a todos los socios activos, acorde lo preceptuado en los art. 16, 17 y siguientes del Estatuto Social, la que se celebrará el día 31 de octubre del 2018 en el domicilio de calle Leopoldo Herrera s/N de esta ciudad a partir de las 20.30 hs, para tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2- Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio económico N° 2 iniciado el 01 de julio del 2017 y finalizado el 30 de junio de 2018.
- 3- Elección de todas las autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- 4- Tratamiento de Cuota Social.

Raúl Arnaldo Colman, Secretario

Sergio José O. Agüero, Presidente

R.Nº 175.243 E:12/10/18

>*<
**CONSORCIO CAMINERO N° 61
"LAS TRES COLONIAS"**

COLONIA LA LOMITA - MACHAGAI - CHACO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Estimados Socios: cumpliendo con lo dispuesto por la ley provincial 3565, su reglamentación y el estatuto de nuestra institución, CONVOCAMOS a los socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a efectuarse el día 31 de octubre de 2018 a las 19 hs. en la Sede Social del Consorcio - Colonia La Lomita - Machagai, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de la presente Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2) Lectura, análisis y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado del Flujo de Efectivo, Cuadros y Notas Anexos, lectura del Informe del Auditor y del de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio N° 22, cerrado el 31 de julio de 2018.
- 3) Tratamiento de altas y bajas de socios.
- 4) Tratamiento y fijación del importe de la cuota social.
- 5) Elección de tres (3) socios para fiscalización del acto eleccionario para renovación de autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 6) **A)** Elección por el término de dos (2) años de los siguientes cargos directivos: Presidente - Secretario - Vocal Suplente 1° - Vocal Suplente 2° y Vocal Suplente 4°, todos por terminación de mandato. **B)** Elección por el término de un (1) año del cargo de Tesorero, por renuncia. **C)** Elección por el término de dos (2) años de los siguientes cargos de fiscalización: Revisor de Cuentas Titular 1° y Revisor de Cuentas Suplente 2°, ambos por terminación de mandato.
- 7) Lectura de la Resolución Municipal de designación del: Socio Consorcionista de Representación Necesaria,

en el cargo de Vocal Titular 3°.

- 8) Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 9) Palabras finales a cargo del Presidente y autoridades presentes.

La Asamblea se iniciará con la presencia del cincuenta (50) por ciento más uno (1) de los socios. Transcurrida una (1) hora de la designada para el inicio de la misma el quórum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la Asamblea, que se convoca conforme a las prescripciones de la ley 3565, su reglamentación y el Estatuto Social.

Olga Amelia Trevisán, Secretaria

Alejandra Mariela Trevisán, Presidente

R.Nº 175.230 E:12/10/18

>*<
CLUB SOCIAL SOCIAL Y DEPORTIVO "UNION"

MACHAGAI - CHACO

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Unión de Machagai convoca a los Asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 8 de noviembre de 2018 a las 20:00 hs, en su sede Social ubicada en calle Juncal y Corrientes; a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Ratificar la compra del inmueble identificado como Parcela 3 - Quinta 43 - Sección "B", Circunscripción I de la ciudad de Machagai, por un precio simbólico de pesos cien (\$100,00) a la Municipalidad de Machagai. Conforme a lo establecido por Ordenanza Municipal N° 4918/2018.-

Patricia Soledad Veuthey, Secretaria

Guillermo Javier Perez Orué, Presidente

R.Nº 175.223 E:12/10/18

>*<
**"CAMARA DE EMPRESAS DEL TRANSPORTE
AUTOMOTOR DEL CHACO
(GETACH) ASOCIACION CIVIL"**

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Socios: De conformidad a lo establecido por los Estatutos Sociales vigentes, convocase a Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo en nuestra sede social, el día 13/11/2018, a las 19:30 horas, en la que se considerara el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para que firmen el acta de Asamblea.
- 2) Reforma del Art. 28 del Estatuto Social.
- 3) Elección de Autoridades.

Raúl Daniel Riquelme, Presidente

R.Nº 175.222 E:12/10/18

>*<
**ASOCIACION CIVIL AMIGOS
DE MARGARITA BELEN**

MARGARITA BELÉN - CHACO

ASOCIACION CIVIL AMIGOS DE MARGARITA BELEN convoca a Asamblea Anual Ordinaria el 31 de octubre del 2018 a las 20,00 hs. en su sede sito en Crisóstomo Pascual 580 de Margarita Belén.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.
- 2) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- 3) Consideración de memoria, balance general e informe de la comisión revisora de cuentas Ejercicio 2017/2018.
- 4) Renovación de la Comisión Directiva y Revisor de Cuentas por finalización de mandato.
- 5) Alta de Socios.
- 6) Ratificación de la designación de la Secretaria Acta 03/18.

Aldo Darío Bernal, Presidente

R.Nº 175.218 E:12/10/18

**ASOCIACIÓN MUTUAL GROW
CONVOCATORIA**

Asociación Mutual GROW, Matrícula INAES N° 134 conforme a lo dispuesto por el Art. 30°, 32° y concordantes de su Estatuto Social, CONVOCA a los socios a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Noviembre de 2018, a las 15 hs. en el local de Juan B. Justo N° 380, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados activos para la firma del Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Motivos del llamado fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos, Notas, Anexos, Recursos e Informes de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 30/06/18.
- 4) Retribución de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora conforme lo establecido por la Res. INAES Nro. 152/90.
- 5) Consideración de la elección del oficial de cumplimiento titular y suplente conforme ley 25.246.
- 6) Ratificación o rectificación de las condiciones el servicio de gestión de préstamos conforme lo establecido por la Res. 1481/09.
- 7) Consideración de los convenios suscriptos.

María E. Vitón, Secretaria

César P. Recalde, Presidente

R.N° 175.207

E:12/10/18

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
LOTERÍA CHAQUEÑA
CONVOCATORIA**

Llamado a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo del Código C.E.I.C. N° 2 - Denominación CONDUCCIÓN SUPERIOR CATEGORÍA IX - Agrupamiento TÉCNICO ADMINISTRATIVO C.U.O.F. N° 15 -0- (DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL), con Función Principal: Director/a de Asesoría Legal, Jurisdicción 12 - Lotería Chaqueña-. Fecha de Inscripción: 11 de Octubre de 2018 de 06,30 a 12 hs. Fecha de Cierre: 18 de Octubre de 2018 a las 12 hs. Informes, Requisitos y Condiciones: Dirección de Logística de Lotería Chaqueña, Güemes 46. Resistencia, Chaco.-

CONVOCATORIA

Llamado a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo del Código C.E.I.C. N° 2 - Denominación CONDUCCIÓN SUPERIOR CATEGORÍA IX - Agrupamiento TÉCNICO ADMINISTRATIVO C.U.O.F. N° 9 -0- (DIRECCIÓN DE PUBLICIDAD), con Función Principal: Director/a de Publicidad, Jurisdicción 12 - Lotería Chaqueña-. Fecha de Inscripción: 11 de Octubre de 2018 de 06,30 a 12 hs. Fecha de Cierre: 18 de Octubre de 2018 a las 12 hs. Informes, Requisitos y Condiciones: Dirección de Logística de Lotería Chaqueña, Güemes 46. Resistencia, Chaco.-

CONVOCATORIA

Llamado a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo del Código C.E.I.C. N° 2 - Denominación CONDUCCIÓN SUPERIOR CATEGORÍA IX - Agrupamiento TÉCNICO ADMINISTRATIVO C.U.O.F. N° 16 -0- (DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO y CONTROL DE GESTIÓN), con Función Principal: Director/a de Planeamiento y Control de Gestión, Jurisdicción 12 - Lotería Chaqueña-. Fecha de Inscripción: 11 de Octubre de 2018 de 06,30 a 12 hs. Fecha de Cierre: 18 de Octubre de 2018 a las 12 hs. Informes, Requisitos y Condiciones: Dirección de Logística de Lotería Chaqueña, Güemes 46. Resistencia, Chaco.-

CONVOCATORIA

Llamado a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo del Código C.E.I.C. N° 2 - Denominación CONDUCCIÓN SUPERIOR CATEGORÍA IX - Agrupamiento TÉCNICO ADMINISTRATIVO C.U.O.F. N° 13 -0- (DIRECCIÓN DE SISTEMAS), Función Principal: Director/a de Sistemas, Jurisdicción 12 - Lotería Chaqueña-. Fecha de Inscripción: 11 de Octubre de 2018 de 06,30 a 12 hs. Fecha de Cierre: 18 de Octubre de 2018 a las 12 hs. Informes, Requisitos y Condiciones: Dirección de Logística de Lotería Chaqueña, Güemes 46. Resistencia, Chaco.-

CONVOCATORIA

Llamado a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo del Código C.E.I.C. N° 2 - Denominación CONDUCCIÓN SUPERIOR CATEGORÍA IX - Agrupamiento TÉCNICO ADMINISTRATIVO C.U.O.F. N° 11 -0- (DIRECCIÓN DE RECURSOS, FINANZAS Y TESORO), con Función Principal: de Director/a de Recursos, Finanzas y Tesoro, Jurisdicción 12 - Lotería Chaqueña-. Fecha de Inscripción: 11 de Octubre de 2018 de 06,30 a 12 hs. Fecha de Cierre: 18 de Octubre de 2018 a las 12 hs. Informes, Requisitos y Condiciones: Dirección de Logística de Lotería Chaqueña, Güemes 46. Resistencia, Chaco.-

CONVOCATORIA

Llamado a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo del Código C.E.I.C. N° 5 - Denominación CONDUCCIÓN INTERMEDIA CATEGORÍA VIII - Agrupamiento PROFESIONAL C.U.O.F. 29 -0-, (DEPARTAMENTO PROCURACIÓN GENERAL), con Función Principal: de Jefe/a de Dpto. de Procuración General, Jurisdicción 12 - Lotería Chaqueña-. Fecha de Inscripción: 11 de Octubre de 2018 de 06,30 a 12 hs. Fecha de Cierre: 18 de Octubre de 2018 a las 12 hs. Informes, Requisitos y Condiciones: Dirección de Logística de Lotería Chaqueña, Güemes 46. Resistencia, Chaco.-

CONVOCATORIA

Llamado a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo del Código C.E.I.C. N° 5 - Denominación CONDUCCIÓN INTERMEDIA CATEGORÍA VIII - Agrupamiento PROFESIONAL C.U.O.F. 30-0-, (DEPARTAMENTO SUPERVISIÓN GENERAL), con Función Principal: de Jefe/a de Dpto. de Supervisión General, Jurisdicción 12 - Lotería Chaqueña-. Fecha de Inscripción: 11 de Octubre de 2018 de 06,30 a 12 hs. Fecha de Cierre: 18 de Octubre de 2018 a las 12 hs. Informes, Requisitos y Condiciones: Dirección de Logística de Lotería Chaqueña, Güemes 46. Resistencia, Chaco.-

CONVOCATORIA

Llamado a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo del Código C.E.I.C. N° 5 - Denominación CONDUCCIÓN INTERMEDIA CATEGORÍA VIII - Agrupamiento PROFESIONAL C.U.O.F. 8 -0-, (DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA), con Función Principal: de Jefe/a Departamento de Auditoría Interna, Jurisdicción 12 - Lotería Chaqueña-. Fecha de Inscripción: 11 de Octubre de 2018 de 06,30 a 12 hs. Fecha de Cierre: 18 de Octubre de 2018 a las 12 hs. Informes, Requisitos y Condiciones: Dirección de Logística de Lotería Chaqueña, Güemes 46. Resistencia, Chaco.-

CONVOCATORIA

Llamado a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo del Código C.E.I.C. N° 5 - Denominación CONDUCCIÓN INTERMEDIA CATEGORÍA VIII - Agrupamiento PROFESIONAL C.U.O.F. 22-0-, (DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO CONTABILIDAD PÚBLICA Y RENDICIÓN), con Función Principal: de Jefe/a

de Departamento de Impuesto. Jurisdicción 12 - Lotería Chaqueña-. Fecha de Inscripción: 11 de Octubre de 2018 de 06,30 a 12 hs. Fecha de Cierre: 18 de Octubre de 2018 a las 12 hs. Informes, Requisitos y Condiciones: Dirección de Logística de Lotería Chaqueña, Güemes 46. Resistencia, Chaco.-

CONVOCATORIA

Llamado a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo del Código C.E.I.C. N° 2 - Denominación CONDUCCIÓN SUPERIOR CATEGORÍA IX - Agrupamiento TÉCNICO ADMINISTRATIVO C.U.O.F. N° 4 -0- (DIRECCIÓN DE QUINIELA), con Función Principal: de Director/a de Quiniela. Jurisdicción 12 - Lotería Chaqueña-. Fecha de Inscripción: 11 de Octubre de 2018 de 06,30 a 12 hs. Fecha de Cierre: 18 de Octubre de 2018 a las 12 hs. Informes, Requisitos y Condiciones: Dirección de Logística de Lotería Chaqueña, Güemes 46. Resistencia, Chaco.

CONVOCATORIA

Llamado a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo del Código C.E.I.C. N° 2 - Denominación CONDUCCIÓN SUPERIOR CATEGORÍA IX - Agrupamiento TÉCNICO ADMINISTRATIVO C.U.O.F. N° 18 -0- (DIRECCIÓN DE CASINOS y TRAGAMONEDAS), con Función Principal: de Director/a de Casinos y Tragamonedas. Jurisdicción 12 - Lotería Chaqueña-. Fecha de Inscripción: 11 de Octubre de 2018 de 06,30 a 12 hs. Fecha de Cierre: 18 de Octubre de 2018 a las 12 hs. Informes, Requisitos y Condiciones: Dirección de Logística de Lotería Chaqueña, Güemes 46. Resistencia, Chaco.-

CONVOCATORIA

Llamado a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo del Código C.E.I.C. N° 2 - Denominación CONDUCCIÓN SUPERIOR CATEGORÍA IX - Agrupamiento TÉCNICO ADMINISTRATIVO C.U.O.F. N° 7-0-. (DIRECCIÓN DE JUEGOS ESPECIALES), con Función Principal: de Director/a de Juegos Especiales. Jurisdicción 12 - Lotería Chaqueña-. Fecha de Inscripción: 11 de Octubre de 2018 de 06,30 a 12 hs. Fecha de Cierre: 18 de Octubre de 2018 a las 12 hs. Informes, Requisitos y Condiciones: Dirección de Logística de Lotería Chaqueña, Güemes 46. Resistencia, Chaco.-

CONVOCATORIA

Llamado a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo del Código C.E.I.C. N° 2 - Denominación CONDUCCIÓN SUPERIOR CATEGORÍA IX - Agrupamiento TÉCNICO ADMINISTRATIVO C.U.O.F. N° 6-0- (DIRECCIÓN DE JUEGOS), con Función Principal: de Director/a a Juegos. Jurisdicción 12 - Lotería Chaqueña-. Fecha de Inscripción: 11 de Octubre de 2018 de 06,30 a 12 hs. Fecha de Cierre: 18 de Octubre de 2018 a las 12 hs. Informes, Requisitos y Condiciones: Dirección de Logística de Lotería Chaqueña, Güemes 46. Resistencia, Chaco.-

CONVOCATORIA

Llamado a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo del Código C.E.I.C. N° 5- Denominación CONDUCCIÓN INTERMEDIA CATEGORÍA VIII - Agrupamiento PROFESIONAL C.U.O.F. 39-0. (DEPARTAMENTO MERCADO), con función Principal: de Jefe/a Departamento Mercado. Jurisdicción 12 - Lotería Chaqueña-. Fecha de Inscripción: 11 de Octubre de 2018 de 06,30 a 12 hs. Fecha de Cierre: 18 de Octubre de 2018 a las 12 hs. Informes, Requisitos y Condiciones: Dirección de Logística de Lotería Chaqueña, Güemes 46. Resistencia, Chaco.

CONVOCATORIA

Llamado a Concurso Interno de Antecedentes y Oposi-

ción para cubrir un (1) cargo del Código C.E.I.C. N° 5- Denominación CONDUCCIÓN INTERMEDIA CATEGORÍA VIII - Agrupamiento PROFESIONAL C.U.O.F. 33-0 (DEPARTAMENTO ASESORES COMERCIALES), con Función Principal: Jefe/a de Departamento de Asesores Comerciales. Jurisdicción 12 - Lotería Chaqueña-. Fecha de Inscripción: 11 de Octubre de 2018 de 06,30 a 12 hs. Fecha de Cierre: 18 de Octubre de 2018 a las 12 hs. Informes, Requisitos y Condiciones: Dirección de Logística de Lotería Chaqueña, Güemes 46. Resistencia, Chaco.-

CONVOCATORIA

Llamado a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo del Código C.E.I.C. N° 5-Denominación CONDUCCIÓN INTERMEDIA CATEGORÍA VIII - Agrupamiento PROFESIONAL C.U.O.F. 41-0 (DEPARTAMENTO SALA DE SORTEOS), con Función Principal: Jefe/a de Departamento de Sala de Sorteos. Jurisdicción 12 - Lotería Chaqueña-. Fecha de Inscripción: 11 de Octubre de 2018 de 06,30 a 12 hs. Fecha de Cierre: 18 de Octubre de 2018 a las 12 hs. Informes, Requisitos y Condiciones: Dirección de Logística de Lotería Chaqueña, Güemes 46. Resistencia, Chaco.

CONVOCATORIA

Llamado a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo del Código C.E.I.C. N° 5-Denominación CONDUCCIÓN INTERMEDIA CATEGORÍA VIII - Agrupamiento PROFESIONAL C.U.O.F. 34-0 (DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN). Función Principal: Jefe/a de Departamento de Fiscalización. Jurisdicción 12 - Lotería Chaqueña-. Fecha de Inscripción: 11 de Octubre de 2018 de 06,30 a 12 hs. Fecha de Cierre: 18 de Octubre de 2018 a las 12 hs. Informes, Requisitos y Condiciones: Dirección de Logística de Lotería Chaqueña, Güemes 46. Resistencia, Chaco.-

CONVOCATORIA

Llamado a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo del Código C.E.I.C. N° 5-Denominación CONDUCCIÓN INTERMEDIA CATEGORÍA VIII - Agrupamiento PROFESIONAL C.U.O.F. 35-0 (DEPARTAMENTO CENTRO DE CONTROL Y MONITOREO). Función Principal: Jefe/a de Departamento del Centro de Control y Monitoreo. Jurisdicción 12 - Lotería Chaqueña-. Fecha de Inscripción: 11 de Octubre de 2018 de 06,30 a 12 hs. Fecha de Cierre: 18 de Octubre de 2018 a las 12 hs. Informes, Requisitos y Condiciones: Dirección de Logística de Lotería Chaqueña, Güemes 46. Resistencia, Chaco.-

CONVOCATORIA

Llamado a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo del Código C.E.I.C. N° 5-Denominación CONDUCCIÓN INTERMEDIA CATEGORÍA VIII - Agrupamiento PROFESIONAL C.U.O.F. 36 -0 (DEPARTAMENTO SORTEOS PROPIOS Y BINGOS). Función Principal: Jefe/a de Dpto., de Sorteos Propios y Bingos. Jurisdicción 12 - Lotería Chaqueña-. Fecha de Inscripción: 11 de Octubre de 2018 de 06,30 a 12 hs. Fecha de Cierre: 18 de Octubre de 2018 a las 12 hs. Informes, Requisitos y Condiciones: Dirección de Logística de Lotería Chaqueña, Güemes 46. Resistencia, Chaco.-

CONVOCATORIA

Llamado a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo del Código C.E.I.C. N° 5-Denominación CONDUCCIÓN INTERMEDIA CATEGORÍA VIII - Agrupamiento PROFESIONAL C.U.O.F. 37-0- (DEPARTAMENTO JUEGOS CONVENIADOS). Función Principal: Jefe/a de Dpto., de Juegos Conveniados. Jurisdic-

ción 12 - Lotería Chaqueña-. Fecha de Inscripción: 11 de Octubre de 2018 de 06,30 a 12 hs. Fecha de Cierre: 18 de Octubre de 2018 a las 12 hs. Informes, Requisitos y Condiciones: Dirección de Logística de Lotería Chaqueña, Güemes 46. Resistencia, Chaco.-

CONVOCATORIA

Llamado a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo del Código C.E.I.C. N° 5-Denominación CONDUCCIÓN INTERMEDIA CATEGORÍA VIII - Agrupamiento PROFESIONAL C.U.O.F. 38 -0 (DEPARTAMENTO LOTERIA). Función Principal: Jefe/a de Dpto., de Lotería. Jurisdicción 12 - Lotería Chaqueña-. Fecha de Inscripción: 11 de Octubre de 2018 de 06,30 a 12 hs. Fecha de Cierre: 18 de Octubre de 2018 a las 12 hs. Informes, Requisitos y Condiciones: Dirección de Logística de Lotería Chaqueña, Güemes 46. Resistencia, Chaco

CONVOCATORIA

Llamado a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo del Código C.E.I.C. N° 5-Denominación CONDUCCIÓN INTERMEDIA CATEGORÍA VIII - Agrupamiento PROFESIONAL C.U.O.F. 26-0 (DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS). Función Principal: Jefe/a de Dpto. de Recursos Humanos. Jurisdicción 12 - Lotería Chaqueña-. Fecha de Inscripción: 11 de Octubre de 2018 de 06,30 a 12 hs. Fecha de Cierre: 18 de Octubre de 2018 a las 12 hs. Informes, Requisitos y Condiciones: Dirección de Logística de Lotería Chaqueña, Güemes 46. Resistencia, Chaco.-

CONVOCATORIA

Llamado a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo del Código C.E.I.C. N° 5-Denominación CONDUCCIÓN INTERMEDIA CATEGORÍA VIII - Agrupamiento PROFESIONAL C.U.O.F. 28-0 (DEPARTAMENTO SECRETARIA ADMINISTRATIVA). Función Principal: Jefe/a de Dpto. de Secretaría Administrativa. Jurisdicción 12 - Lotería Chaqueña-. Fecha de Inscripción: 11 de Octubre de 2018 de 06,30 a 12 hs. Fecha de Cierre: 18 de Octubre de 2018 a las 12 hs. Informes, Requisitos y Condiciones: Dirección de Logística de Lotería Chaqueña, Güemes 46. Resistencia, Chaco.

CONVOCATORIA

Llamado a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo del Código C.E.I.C. N° 5-Denominación CONDUCCIÓN INTERMEDIA CATEGORÍA VIII - Agrupamiento PROFESIONAL C.U.O.F. 27 -0- (DEPARTAMENTO MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS).- Función Principal: Jefe/a de departamento de Mesa de Entradas y Salidas. Jurisdicción 12 - Lotería Chaqueña-. Fecha de Inscripción: 11 de Octubre de 2018 de 06,30 a 12 hs. Fecha de Cierre: 18 de Octubre de 2018 a las 12 hs. Informes, Requisitos y Condiciones: Dirección de Logística de Lotería Chaqueña, Güemes 46. Resistencia, Chaco.-

CONVOCATORIA

Llamado a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo del Código C.E.I.C. N° 5-Denominación CONDUCCIÓN INTERMEDIA CATEGORÍA VIII - Agrupamiento PROFESIONAL C.U.O.F. 21-0-. (DEPARTAMENTO IMPUESTO). Función Principal: Jefe/a DE DEPARTAMENTO IMPUESTO. Jurisdicción 12 - Lotería Chaqueña-. Fecha de Inscripción: 11 de Octubre de 2018 de 06,30 a 12 hs. Fecha de Cierre: 18 de Octubre de 2018 a las 12 hs. Informes, Requisitos y Condiciones: Dirección de Logística de Lotería Chaqueña, Güemes 46. Resistencia, Chaco.-

CONVOCATORIA

Llamado a Concurso Interno de Antecedentes y Oposi-

ción para cubrir un (1) cargo del Código C.E.I.C. N° 5-Denominación CONDUCCIÓN INTERMEDIA CATEGORÍA VIII - Agrupamiento PROFESIONAL C.U.O.F. 23-0 (DEPARTAMENTO COMPRAS Y PATRIMONIO).- Función Principal: Jefe/a DE DEPARTAMENTO de COMPRAS Y PATRIMONIO.- Jurisdicción 12 - Lotería Chaqueña-. Fecha de Inscripción: 11 de Octubre de 2018 de 06,30 a 12 hs. Fecha de Cierre: 18 de Octubre de 2018 a las 12 hs. Informes, Requisitos y Condiciones: Dirección de Logística de Lotería Chaqueña, Güemes 46. Resistencia, Chaco.-

CONVOCATORIA

Llamado a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo del Código C.E.I.C. N° 5-Denominación CONDUCCIÓN INTERMEDIA CATEGORÍA VIII - Agrupamiento PROFESIONAL C.U.O.F. 17-0-. (DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO).- Función Principal: Jefe/a DE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO.- Jurisdicción 12 - Lotería Chaqueña-. Fecha de Inscripción: Día 11 de Octubre de 2018 de 06.30 a 12.00 hs. Fecha de Cierre: Día 18 de Octubre de 2018 a las 12.00 hs. Informes, Requisitos y Condiciones: Dirección de Logística de Lotería Chaqueña, Güemes 46. Resistencia, Chaco.-

CONVOCATORIA

Llamado a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo del Código C.E.I.C. N° 5-Denominación CONDUCCIÓN INTERMEDIA CATEGORÍA VIII - Agrupamiento PROFESIONAL C.U.O.F. 42 -0 (DEPARTAMENTO DE MARKETING).- Función Principal: Jefe/a de DEPARTAMENTO DE MARKETING. Jurisdicción 12 - Lotería Chaqueña-. Fecha de Inscripción: 11 de Octubre de 2018 de 06,30 a 12 hs. Fecha de Cierre: 18 de Octubre de 2018 a las 12 hs. Informes, Requisitos y Condiciones: Dirección de Logística de Lotería Chaqueña, Güemes 46. Resistencia, Chaco.

CONVOCATORIA

Llamado a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo del Código C.E.I.C. N° 5-Denominación CONDUCCIÓN INTERMEDIA CATEGORÍA VIII - Agrupamiento PROFESIONAL C.U.O.F. 31-0 - (DEPARTAMENTO INFORMACIONES SUMARIAS).- Función Principal: Jefe/a del DEPARTAMENTO DE INFORMACIONES SUMARIAS. Jurisdicción 12 - Lotería Chaqueña-. Fecha de Inscripción: 11 de Octubre de 2018 de 06,30 a 12 hs. Fecha de Cierre: 18 de Octubre de 2018 a las 12 hs. Informes, Requisitos y Condiciones: Dirección de Logística de Lotería Chaqueña, Güemes 46. Resistencia, Chaco.

C.P.N. Carlos Miguel Benolol, Gerente General
Cr. Juan Carlos Totaro Escuder, Gerente General
s/c. **E:12/10/18**

CONTRATOS SOCIALES

HURACÁN NORTEÑO S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. E-3-2018-5275 E Inscripción de la sociedad **HURACÁN NORTEÑO S.A.**, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 10 de septiembre de 2018 el Sr Sebastián Pablo SILVESTRI, Documento Nacional de Identidad Numero 24.167.397, CUIT 23-24167397-9, nacido el día 09 de diciembre de 1976, soltero hijo de Roberto Hugo SILVESTRI y de Raquel Alicia MARTINEZ, de profesión comerciante, con domicilio en calle 9 de julio 253 de esta ciudad; Roberto Hugo SILVESTRI, Documento Nacional de Identidad Numero 10.353.507, CUIT 20-10353507-8, nacido el 13 de marzo de 1952, divorciado de

sus primeras nupcias de Raquel Alicia MARTINEZ, de profesión comerciante, con domicilio en calle 9 de julio 253 de esta ciudad provincia del Chaco, han constituido una sociedad que se denominará HURACÁN NORTEÑO S.A., estará domiciliada en calle 309 N° 1780 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, tendrá un plazo de duración de noventa y nueve (99) años, y su objeto será dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) COMERCIAL: Explotación de supermercados, proveedurías o almacenes, como así también almacenar, comercializar, comprar, congelar, distribuir, elaborar, enfriar, envasar, exportar, financiar, importar, industrializar, re-exportar, representar, revender, transportar, vender, todo tipo de sustancias alimenticias, de primera necesidad, artículos de limpieza y demás cosas para el hogar, y en general todos los productos y mercaderías susceptibles de ser comercializados en los supermercados, hipermercados, y/o cualquier otro centro de distribución mayorista o minorista. b) SERVICIOS: todas las actividades que se requieran para la prestación de servicios de transporte terrestre de carga; c) INMOBILIARIAS: mediante la adquisición, venta, locación, sublocación, y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, como así también contratar con el Estado Nacional, Provincial o Municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos lícitos y negocios vinculados directa o indirectamente con sus metas. El capital social se fijó en la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) y está conformado por Dos Mil (2.000) acciones nominativas no endosables, cada una de Un Mil Pesos (\$1.000) valor nominal cada una, de un voto por acción. El cargo de Presidente Roberto Hugo SILVESTRI, Director Suplente Sebastián Pablo SILVESTRI, duraran en el cargo tres ejercicios. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el día 30 de junio de cada año. Resistencia, 10 de octubre de 2018.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 175.277

E:12/10/18

>*<
BIMA S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. E-3-2018-1617-E s/ **Inscripción Estatuto Social BIMA S.A.**, se hace saber por un día que por Escritura N° 26 de fecha veinte de Marzo del año 2018 y Escritura Rectificativa N° 68 de fecha 11 de Julio de 2018, la Sr. María Verónica Bigatti, nacida el 09 de Marzo de 1974, con Documento Nacional de Identidad N° 23.730.559, CUIT 27-23730559-6; casada, Abogada, domiciliada en calle Libertad N° 951 de la ciudad de Formosa provincia de Formosa y domicilio especial constituido en Av. Sarmiento N° 786 piso 5to, Oficina "D" de la ciudad, de Resistencia, Provincia del Chaco y la Sra. Evelin Johana Masón, nacida el 28 de Noviembre de 1984, con Documen-

to Nacional de Identidad N° 31.294.169, CUIT 23-31294169-4, casada Martillera Pública, domiciliada en calle Conesa N° 2284, piso 5to., de la ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio especial en Av. Sarmiento N° 786, piso 5to, Oficina "J" de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, han constituido una sociedad que se denominará BIMA S.A., estará domiciliada en Av. Sarmiento N° 786, piso 5to, Oficina "D" de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, tendrá un plazo de duración de noventa y nueve años a contar desde su inscripción por ante la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, y su objeto será: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, exportación, importación, representación y consignación de materiales eléctricos y para la construcción, productos, subproductos, materiales, herramientas, insumos, bienes y/o servicios aplicados o utilizados en el desarrollo implementación y explotación de las actividades que constituyen el objeto social, de origen provincial, nacional o importado. b) MANUFACTURACIONES: Fabricación y venta de productos relacionados con las actividades que constituyen el objeto social de este contrato. c) CONSTRUCTORA: Ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de Obras Públicas o Privadas, ya sea por cuenta propia o en calidad de contratista o sub-contratista; realizar obras de arquitectura o ingeniería civiles, viales, electromecánicas, hidráulicas, tránsito vehicular, peatonal o ferroviario, comunicaciones terrestre o satelitales. d) CONSULTORA: Responder consultas y efectuar dictámenes profesionales referentes a los rubros inherentes al objeto social. e) INMOBILIARIAS: Compra, venta, explotación, permutas, fraccionamiento, loteo, locaciones construir y administrar toda clase de bienes inmuebles, rurales o urbanos, incluso efectuar operaciones previstas por las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. Adquirir, explotar, arrendar, administrar y/o vender predios rurales: Efectuar Agrimensura en general. f) SERVICIOS: Prestación de servicios profesionales, actividades capacitadas y especiales, reparaciones y mantenimientos, referentes a los rubros inherentes al objeto social. g) FINANCIERAS: Realizar operaciones financieras para la concertación, de actividades y/u operaciones presentes y/o futuras de compra-venta y negociación de títulos, bonos, acciones, cuotas, debentures y toda clase de valores financieros, inmobiliarios, mobiliarios y papeles de créditos, en cualquiera de las modalidades existentes o a crearse. Con o sin garantía, personales o sociedades, prendarias y/o hipotecarias, a corto o largo plazo. Con excepción de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. h) OTRAS ACTIVIDADES: Tomar concesiones, ejercer representaciones, percibir comisiones, ejercer mandatos, formar Uniones Transitorias de Empresas y/o cualquier otra sociedad de cualquier tipo relacionados con las actividades que constituyen el objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer, todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto. El capital social se fijó en la suma de pesos, seis-

cientos treinta mil (\$630.000,00) y estará compuesta por seiscientos treinta mil (630.000) acciones nominativas y ordinarias, no endosables de pesos uno (\$1,00) cada una. El cargo de Presidente del Directorio será ocupado por Evelin Johana Masón, nacida el 28 de Noviembre de 1984, con Documento Nacional de Identidad N° 31.294.169, CUIT 23-31294169-4, casada, Martillera Pública, domiciliada en calle Conesa N° 2284 de la ciudad de Autóno- ma de Buenos Aires y domicilio especial en Av. Sarmiento N° 786, piso 5to, Oficina "D" de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, y el cargo de Directora Suplente será ocupado por María Verónica Bigatti, nacida el 09 de Marzo de 1974, con Documento Nacional de Identidad N° 23.730.559, CUIT 27-23730559-6; casada, Abogada, domiciliada en calle Libertad N° 951 de la ciudad de Formosa, provincia de Formosa y domicilio especial constituido en Av. Sarmiento N° 786, piso 5to, Oficina "D" de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco; durarán en el cargo tres ejercicios. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de Diciembre de cada año. Resistencia, 13 de septiembre de 2018.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 175.255

E:12/10/18

>*<

L&D S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados: **L&D S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN DE DESIGNACIÓN DE SOCIO GERENTE, REFORMA DEL ART. 7° DEL CONTRATO SOCIAL**", del Expte. N° E-3-2018-3623-E; Inscripta en el Registro Público de Comercio Bajo N° 7 folios 325 a 330 del Libro... de Sociedad de Responsabilidad Limitada - Año 2007, con domicilio Rivadavia N° 520 de la localidad de Juan José Castelli - Provincia del Chaco, hace saber por un día que: Por Acta de Asambleas, N° 26 de fecha 05 de mayo de 2018, los Señores Socios LAZARA DIAZ, SEBASTIAN ROSENDO, D.N.I. N° 24.103.018, argentino, con domicilio en el B° Santa Rita- Mz. 00 - PC 17 - Juan José Castelli-Chaco, nacido el 21 de julio/1974, Contador Público, casado con Bauza Alicia R., DNI. N° 23.040.587, y LAZARA DIAZ, JUAN MANUEL, D.N.I. N° 25.760.323, argentino, con domicilio La Pampa N° 339 - Juan José Castelli-Chaco, nacido 29 de septiembre/1977, Contador Público, casado con Hasembiller, Patricia Karina, DNI. N° 25.760.332; han resuelto por unanimidad modificar la cláusula Séptima del Contrato Social, quedando redactada de la siguiente manera: "SEPTIMA: La Administración, Dirección y Representación, será ejercida por una administración constituida por los socios y/u otra persona designada por los socios, los administradores tendrán la facultad del uso de la firma, en forma indistinta y actuarán en carácter de titulares durando en su cargo 4 (cuatro) años, pudiendo ser reelegido indefinidamente, salvo que sea removido por la asamblea de socios que representen la mayoría simple del Capital social. En este acto, y por el primer periodo, se designa a los señores: Lazara Díaz, Sebastián Rosendo, Socio Gerente, Lazara Díaz, Juan Manuel, Socio Gerente. Son facultades del ejercicio de la administración para el cumplimiento de los fines sociales: Constituir toda clase de derechos realizables al objeto social, derechos reales, permutar, ceder y dar bienes inmuebles y muebles, administrar muebles de otros, nombrar y remover

agentes, otorgar poderes generales y especiales para los asuntos que así lo requieran, realizar todo acto o contrato de adquisición de bienes y enajenación de los mismos, solicitar créditos y cancelarlos, abrir y cerrar cuentas corrientes comerciales y bancarias, otorgar y firmar manifestaciones de bienes, balances y demás declaraciones juradas, efectuar toda clase de operaciones con los bancos, instituciones financieras mixtas, nacionales, provinciales o municipales, contratar y cancelar seguros, constituir hipotecas, otorgar y firmar los instrumentos y escrituras públicas que fueran necesarias. La presente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa, pudiéndose realizar todos los actos y contratos directa o indirectamente vinculados con el objeto social. Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 08 de octubre de 2018.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 175.225

E:12/10/18

>*<

INGENIAR S.A.S.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. E3-2018-5659-E, se hace saber por un día que, por Instrumento Constitutivo celebrado el día 03 de septiembre de 2018 el Sr. Rodríguez Emanuel, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 32.672.070 de esta civil soltero, domiciliado en 12 de octubre S/N de la ciudad de Puerto Tirol Chaco y el Sr. López Juan Manuel, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 32.729.333, de estado civil soltero, Profesión Ingeniero Civil, domiciliado en Mz 60 pc 5 Barrio Intendente Borrini de la ciudad de Resistencia Chaco, han constituido una sociedad que se denominará **INGENIAR S.A.S.**, estará domiciliada en 12 de Octubre S/N, de la ciudad de Puerto Tirol, Provincia del Chaco, tendrá un plazo de duración de 99 años, y su objeto será: La Sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: 1. El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. 2. La prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil. 3. El desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para vivienda, locales comerciales o industriales. 4. La constitución o asociación con sociedades que tengan por objeto la construcción de inmuebles o los negocios sobre propiedad raíz. 5. La adquisición a título oneroso de equipos, maquinaria, instalaciones, accesorios e implementos auxiliares empleados en la construcción de obras y edificios, con el propósito de usarlos en las obras que ejecute pudiendo también arrendarlos o celebrar con ellos cualquier tipo de transacción. 6. El comercio de materiales, accesorios, herramientas e implementos de naturaleza diversa empleados en la industria de la construcción. El capital social estará integrado por lo suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), divididos en cantidad de acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS DIEZ (\$10 cada una. Los accionistas constituyentes han suscripto DOS MIL (2.000) acciones por un valor nominal de PESOS DIEZ (\$10), capital que se encuentra integrado y pagado en un veinticinco por ciento (25%) en dinero. Los

constituyentes se comprometen a integrar el capital restante en un plazo no superior a dos años. La clase de acciones aquí suscriptas son de clase ordinarias, nominativas, no endosables. Los accionistas integran el 25% (veinticinco por ciento) de dicho capital suscripto y el porcentaje restante será integrado dentro de los 2 (dos) años. El cargo de Administrador Titular será ocupado por será ocupado por el Sr. Rodríguez Emanuel, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 32.672.070 de estado civil soltero, domiciliado en 12 de octubre S/N de la ciudad de Puerto Tirol Chaco y el cargo de de administrador suplente será ocupado por el Sr. López Juan Manuel, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 32.729.333, de estado civil soltero, Profesión Ingeniero Civil, domiciliado en, Mz 60 pc 5 Barrio Intendente Borrini de la ciudad de Resistencia Chaco, ambos con duración en su cargo por tiempo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 01 de septiembre de cada año. Resistencia, 08 de octubre de 2018.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

R.N° 175.224

E:12/10/18

>*<

SG ADMINISTRACION S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Públicos de Comercio de la provincia del Chaco, en autos "**SG ADMINISTRACION S.R.L. s/Aumento de Capital y Modificación de Objeto Social Artículo 3º y 4º**" con domicilio en Remedio de Escalada 259, de la Ciudad de Resistencia, Chaco inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Pcia. del Chaco, en el Protocolo de S.R.L., Acta n° 79, Matrícula n° 280, Folio 1036/1046, Resolución N° 735 de Fecha 22 de Octubre de 2015, del Tomo I año 2015, comunica la modificación del Contrato Social según Apta de Reunión de Socios Extraordinaria de Socios Nro. 1 de fecha 06/11/2017, ratificada y ampliada por Acta de Reunión Extraordinaria de Socios n° 2 de fecha 06/09/2018 en donde se modifican los Artículos 3 y 4 del Contrato Social por los cuales el capital social se incrementa en pesos un millón (\$ 1.000.000,00), quedando en su totalidad en pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000,00), se modifica el objeto de la sociedad y el capital social siendo la redacción de los artículos tercero y cuarto como rezan a continuación:..."**ARTICULO TERCERO, OBJETO SOCIAL** - La sociedad tendrá como objeto, social a realizar por cuenta propia, y/o de terceros, y/o asociados a terceros de las siguientes actividades: a) **INMOBILIARIAS:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro y fuera del país la compra, construcción, venta de inmuebles, su permuta, locación, arrendamiento, intermediación, subdivisión, loteo, urbanización, dación en pago, cesión, constitución de hipotecas, administración de inmuebles, y de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, inclusive de todos los actos que autoricen las leyes o reglamentaciones de la propiedad horizontal y prehorizontalidad respecto de los bienes sometidos a dicho régimen. Dedicarse a la formación y administración de consorcios de propiedad horizontal. b) **MANDATARIA E INTEGRADORA:** Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, corretaje, gestiones e integradora de ne-

gocios y administraciones relacionadas con el objeto social. c) **COMERCIALES:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la comercialización, intermediación, representación, importación y exportación y a la venta en consignación o comisión, por mayor y/o menor de muebles interiores y exteriores del hogar, comerciales o industriales, colchones, almohadas, electrodomésticos y artículos y accesorios del hogar, artículos y accesorios de iluminación, familiares, comerciales o industriales, artículos y maquinas en general de ferreterías, ropa y calzados de todo tipo, accesorios de estos productos, compra venta de franquicia de material informáticos y cualquier otro rubro vinculado a la rama de productos arriba mencionados. C) **SERVICIOS:** i- gestión, fotocopia, digitalización, clasificación, ordenamiento, archivo y almacenaje, transporte y destrucción de documentación y material informático. ii- transporte, manipulación y guarda de mercaderías y bienes muebles de todo tipo excluyendo sustancias comestibles, inflamables, tóxicas y aquellas consideradas peligrosas: La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar, como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera, el concurso y/o ahorro público"... **ARTICULO CUARTO:** El capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000), representado por MIL DOSCIENTOS (1200) cuotas sociales de valor PESOS UN MIL (\$1.000,00) cada una, y que los socios suscriben de la siguiente manera el señor SERGIO ALEJANDRO GOTLIB, suscribe un total de 600 cuotas sociales de capital que representa un aporte de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00) y equivalentes al cincuenta (50%) por ciento de Capital Social; el señor PEDRO GUSTAVO BOJANICH, suscribe un total de 600 cuotas sociales de capital que representa un aporte de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00) y equivalentes al cincuenta (50%) por ciento del Capital Social. Los socios declaran integrado la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) correspondiente al Patrimonio inicial de SG ADMINISTRACION S.R.L. y aportan en este acto y en partes iguales un INMUEBLE, ubicado en la ciudad de FONTANA, Pcia. del Chaco identificado catastralmente como CIRC. II, SEC. "A", CH.43, MZ. 10, PARC. 11, propiedad de los socios en partes iguales y adquirido según Oficio N° 48/13 de fecha 05 de Julio de 2013, librado en los autos caratulados "**Lause, José Alberto y Luna de Lause, Isabel s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 113/10, que se tramitara por ante el Juzgado de Paz de la localidad de Fontana (Chaco), valuado en UN MILLON de PESOS (\$1.000.000,00). Resistencia, 4 de Octubre de 2018.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

R.N° 175.219

E:12/10/18